

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	7
DISPOSICIONES	pág.	31
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	42
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	49
JUNTA ELECTORAL	pág.	49
LICITACIONES	pág.	50
TRANSFERENCIAS	pág.	63
CONVOCATORIAS	pág.	64
SOCIEDADES	pág.	76
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	90
VARIOS	pág.	91

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 837/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25619029-GDEBA-DPALMSALGP, mediante el cual se propicia disponer la delegación de facultades para la implementación de las medidas tendientes a mitigar la propagación de la COVID-19, así como a preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria y al avance de la vacunación, de conformidad con el Decreto Nacional N° 678/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que desde el origen de la pandemia de COVID-19 se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países: VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, identificación originaria en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la República de Sudáfrica; variante P.1, linaje B.1.1.28 y variante P.2, identificación originaria en la República Federativa del Brasil; linaje B.1.556, identificación originaria en Nueva York; linaje B.1.427/29, identificación originaria en California, ambos de Estados Unidos; linaje B.1.617.2, variante Delta, identificación originaria en India, por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir su ingreso al país;

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y N° 733/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y su propagación en la población;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante la cual dichas personas debían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, ante el acelerado aumento de casos y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 235/21, modificado por Decreto N° 241/21, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, en ese marco, se estableció que cada jurisdicción debía implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local con relación a la prevención, la atención, el monitoreo y el control de su situación epidemiológica, debiendo identificar

las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente;

Que, con posterioridad, se dictaron los Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21, N° 455/21 y N° 494/21, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, disponiendo medidas hasta el 1° de octubre de 2021;

Que a nivel nacional el promedio diario durante el mes de mayo fue de veintiséis mil seiscientos ochenta y un (26.681) casos nuevos de COVID-19; y en el mes de julio, de trece mil ochocientos ochenta y uno (13.881);

Que el descenso observado se mantuvo en algunos grandes centros urbanos donde, al 29 de julio, se registraron siete (7) de diecisiete (17) aglomerados con una razón menor a cero con ocho (0,8), lo que marca una tendencia en descenso, pero otros diez (10) aglomerados dejaron de descender y presentan una razón de entre cero con ocho (0,8) y uno con dos (1,2);

Que, tomando en cuenta aquellos departamentos con más de cuarenta mil (40.000) habitantes, al 20 de mayo el noventa por ciento (90%) se encontraba en alto riesgo epidemiológico, mientras que al 5 de agosto este porcentaje se redujo al cincuenta y uno por ciento (51%) y, de estos, el setenta y ocho con cuatro por ciento (78,4 %) se encontró estable o en descenso del número de casos;

Que todos los aglomerados urbanos de más de trescientos mil (300.000) habitantes de la República Argentina se encuentran en situación de baja circulación viral, registrándose, al 28 de septiembre, incidencias de menos de setenta (70) casos en catorce (14) días cada cien mil (100.000) habitantes;

Que no hay actualmente aglomerados urbanos de más de trescientos mil (300.000) habitantes que presenten tensión en el sistema de salud debido a internaciones por COVID-19;

Que, en ese contexto, por Decreto N° 678/21, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, en cuanto a la situación actual que atraviesa la Provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, bajo ese lineamiento, se incluyó en la primera etapa al personal de salud de los subsectores público, privado y de obra social, con prioridad de aquellos/as que trabajan en unidades de cuidados intensivos, incorporando hacia fines de enero de 2021 a las personas mayores de sesenta (60) años - priorizando mayores de ochenta (80), setenta (70) y sesenta (60) años, secuencialmente- y a los/as docentes con presencia de comorbilidades, abordando a partir del mes de mayo de 2021 -como tercer hito- a personas de entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años con patologías de riesgo;

Que, con el objetivo de otorgar cobertura contra formas graves y muerte a un número mayor de personas, se ha implementado, en todo el territorio nacional, desde el 26 de marzo de 2021, el diferimiento de la segunda dosis a, al menos, noventa (90) días;

Que, hasta la fecha, se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a once millones cuatrocientos dos mil quinientos treinta (11.402.530) personas con una (1) dosis de vacuna y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19;

Que es importante destacar que, conforme a los datos actualizados al 1° de octubre de 2021 respecto de las personas inscriptas, el personal de salud con al menos una (1) dosis de la vacuna aplicada alcanza al noventa y siete por ciento (97%) y, en el caso de los mayores de sesenta (60) años, al noventa y ocho por ciento (98%);

Que, por su parte, la población adulta de entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años que recibió al menos una (1) dosis de la vacuna alcanza al noventa y dos con siete por ciento (92,7%);

Que, respecto de los/as docentes y no docentes, el porcentaje de personas con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el noventa y seis con seis por ciento (96,6%), y respecto del personal de seguridad se registra un noventa con ocho por ciento (90,8%);

Que, con relación al grupo poblacional de las personas embarazadas, el porcentaje con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada es del ochenta y seis con cuatro por ciento (86,4%) y respecto de las personas de entre doce (12) y diecisiete (17) años de edad con comorbilidades, el porcentaje con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el ochenta y dos con seis por ciento (82,6%);

Que, a la fecha, hay setenta y un (71) municipios de la provincia de Buenos Aires denominados como "Ciudades Protegidas", que alcanzaron niveles del noventa y cinco por ciento (95%) o más de su población total inscripta en haber recibido por lo menos una (1) dosis de la vacuna COVID-19;

Que, no obstante los esfuerzos coordinados entre los gobiernos provincial y nacional para llevar a cabo la campaña de vacunación, la circulación del virus SARS-CoV-2 en la Provincia continúa, teniendo un nivel de ocupación de camas de Cuidados Intensivos (UCI) del cincuenta y un por ciento (51%) como promedio en todo el territorio, tanto del ámbito privado como público en su conjunto, siendo en la Región del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del cincuenta y cinco por ciento (55%) y, en el resto de la Provincia del treinta y siete por ciento (37%);

Que, en comparación con el primer pico de la pandemia, ocurrido entre los meses de agosto y septiembre de 2020, cuando se registraron más de treinta y cinco mil (35.000) casos y mil doscientos (1.200) fallecidos/as por semana, particularmente en población adulta en edad económicamente activa, en la actualidad -en la semana epidemiológica 39- y al 29 de septiembre de 2021- se registraron tres mil doscientos veinticinco (3.225) nuevos casos confirmados en los últimos siete días;

Que, de esta manera, al 29 de septiembre del año en curso se registraron dos millones cincuenta y siete mil ochocientos quince (2.057.815) casos acumulados de COVID-19, lo que corresponde a tasas de incidencia acumuladas de once mil doscientos cincuenta (11.250) casos por cien mil (100.000) habitantes en el AMBA y de doce mil setecientos cuarenta y un (12.741) casos por cien mil (100.000) habitantes en el resto de la Provincia, con una letalidad acumulada del dos con setenta por ciento (2,70%), con cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve (54.769) fallecidos/as;

Que, con el objetivo de acercar a las comunidades de la provincia de Buenos Aires acciones sanitarias, a fin de garantizar el acceso a la salud, el Gobierno Provincial implementó el Tren Sanitario, que inició su recorrido el 28 de mayo del corriente, apeando en diferentes pueblos y ciudades, para realizar entre sus principales acciones las de testeo y diagnóstico de COVID-19, Vacunación de Calendario, Atención Médica e inscripción a la vacuna COVID;

Que, dentro de la estrategia sanitaria general en la implementación del Tren Sanitario, se contempla la vacunación de

calendario para niños, niñas, adolescentes y adultos, a fin de completar el calendario anual, teniendo en cuenta que se trata de una medida que permite evitar ciertas enfermedades prevenibles y que pueden ser graves para la salud;

Que, por otra parte, esta acción viene a complementar la estrategia local, a fin de incentivar la vacunación en toda la población, teniendo en cuenta que en muchos casos esta se pospuso durante los meses de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en virtud de la emergencia sanitaria;

Que, en el marco de la atención médica desplegada por el Tren Sanitario, se intenta acercarse a las comunidades locales un espacio de atención primaria de la salud, entendiendo que a través del control de glucemia y de la tensión arterial, del examen físico y de laboratorio básico, se garantiza el acceso a la atención médica a aquellos/as ciudadanos/as que no hayan podido acceder a los mismos debido al contexto de emergencia sanitaria;

Que, de igual manera, las actividades preventivo promocionales y los espacios destinados a la escucha y orientación posibilitan el abordaje integral de problemáticas de salud de las comunidades, incluyéndose entre las principales actividades preventivo promocionales, el abordaje de enfermedades crónicas no transmisibles (enfermedad cardiovascular, diabetes, cáncer, enfermedad crónica respiratoria), salud sexual (kit de educación sexual reproductiva y no reproductiva) y COVID-19 (síntomas, medidas preventivas);

Que, asimismo, se incluye dentro de estas actividades la inscripción al Plan Público, Gratuito y Optativo de vacunación contra el coronavirus en la Provincia de Buenos Aires, informando y asistiendo en la inscripción a aquellas personas que se acerquen a consultar sobre el alcance del mismo, como así también para quienes sean destinatarios/as del Tren Sanitario;

Que es dable destacar que, desde el comienzo de la pandemia, el Gobierno Provincial amplió la cantidad de camas de Cuidados Intensivos en el sistema público, con un incremento del ciento setenta y cinco por ciento (175%), pasando de ochocientos ochenta y tres (883) en marzo de 2020 a dos mil cuatrocientas once (2411) a la fecha del dictado de la presente;

Que el Ministerio de Salud ha incorporado a las actuaciones administrativas los informes mediante los cuales se da cuenta de la situación epidemiológica y sanitaria en el territorio provincial y en cada uno de los municipios que forman la provincia de Buenos Aires, indicando en cada caso la evolución de la campaña de vacunación, los testeos realizados, los casos confirmados, los/as pacientes recuperados/as, la tasa de letalidad, las personas fallecidas, entre otros datos que, junto con lo hasta aquí expuesto, sirven de fundamento para las decisiones adoptadas por el presente acto, al cual se incorpora;

Que, en función de los datos epidemiológicos relevados hasta el momento y teniendo en cuenta la situación que atraviesa la Provincia, deviene necesario disponer la delegación de facultades para la implementación de las medidas tendientes a mitigar la propagación de la COVID-19, como a preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria y al avance de la vacunación, de conformidad con el Decreto Nacional N° 678/21;

Que las medidas que se adoptan por el presente resultan necesarias para implementar lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 678/21, como agente del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional;

Que el presente acto se comunicará a la Honorable Legislatura provincial;

Que se han expedido favorablemente, a través de las áreas con competencia en la materia, los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a:

1. Dictar los protocolos de actividades y las recomendaciones e instrucciones para realizar actividades, en los términos del artículo 3° del Decreto Nacional N° 678/21, y autorizar el ingreso de contingentes al territorio provincial que formen parte de viajes grupales de egresados y egresadas, de estudiantes o similares, con excepción de los contemplados en el inciso b) del citado precepto; así como establecer las medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el referido artículo respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19 o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad del Ministerio de Salud;

2. Establecer los protocolos de funcionamientos de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, en los términos del artículo 4° del Decreto Nacional N° 678/21;

3. Disponer los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el Decreto Nacional N° 678/21, en el presente acto y sus normas complementarias;

4. Solicitar, en los términos del artículo 10 del Decreto Nacional N° 678/21, las autorizaciones para el desarrollo de actividades que permitan establecer excepciones a la prohibición de ingreso dispuesta en el Decreto Nacional N° 274/2020 y sus modificatorias;

5. Dictar toda otra medida necesaria para implementar lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 678/21.

ARTÍCULO 2°. Establecer para las y los trabajadores de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, la prestación de servicios mediante la modalidad de presencialidad.

Cada jurisdicción u organismo implementará la medida dispuesta en el párrafo anterior en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, y determinará las adecuaciones que deberán efectuarse en las instalaciones donde se presten servicios, para dar cumplimiento a los protocolos que resulten aplicables según la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 2° del presente, por ser considerados población de riesgo con relación al coronavirus (COVID-19), quedando habilitados a llevar a cabo las tareas asignadas bajo la modalidad de "trabajo domiciliario", cuando ello fuere posible y no afecte la prestación de servicios esenciales, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por ley o convenio les correspondiere percibir, a los grupos que se indican a continuación:

- a. personas que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre;
- b. personas mayores de 60 (sesenta) años.
- c. personas inmunosuprimidas;
- d. pacientes en tratamiento oncológico;
- e. personas que padezcan enfermedades respiratorias crónicas;
- f. personas con enfermedades cardiovasculares;
- g. personas que padezcan diabetes;
- h. personas con obesidad mórbida;
- i. personas que padezcan insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente, siempre y cuando no presenten comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo.

Solo será de aplicación la excepción a la modalidad de trabajo presencial para la población de riesgo con relación al coronavirus (COVID-19) cuando las personas hayan iniciado su esquema de vacunación y aún no hayan transcurrido veintidós (21) días corridos de haber completado dicho esquema con cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19, autorizadas para su uso en la República Argentina.

La excepción prevista no podrá ser solicitada por quien, pudiendo acceder a la vacunación, opte por no inscribirse a vacunarse o que, habiéndose inscripto, no asista a su turno de vacunación por razones de índole personal, quien podrá ser convocado/a a prestar tareas presenciales.

ARTÍCULO 4°. Las personas exceptuadas deberán acreditar la existencia de las patologías mencionadas en el artículo precedente o las que en el futuro se determinen ante la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Calidad Laboral de la Dirección General de Cultura y Educación, según corresponda.

El Ministerio de Salud pondrá a disposición, a requerimiento de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial, la información necesaria con carácter reservado y con protección de los datos sensibles, a los fines de verificar la situación relativa al cumplimiento de su esquema de vacunación de las y los agentes alcanzadas/os por las disposiciones establecidas en el párrafo precedente. En caso de que el/la trabajador/a se encuentre en proceso de vacunación en una jurisdicción distinta a la provincia de Buenos Aires, deberá presentar la correspondiente constancia que dé cuenta de su inscripción.

ARTÍCULO 5°. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros podrán definir algunos grupos de personas que, aun habiendo completado su esquema de vacunación, se mantendrán exceptuadas de la presencialidad, en razón de ser grupos de riesgo.

ARTÍCULO 6°. Facultar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar las normas complementarias que resulten necesarias con el fin de dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el informe incorporado a las actuaciones administrativas, que da cuenta de la situación epidemiológica y sanitaria en el territorio provincial y en cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires, como Anexo Único (IF-2021-GDEBA-25625924-DPALMSALGP), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que el incumplimiento de las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y sus variantes y su impacto sanitario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.841/77, conforme al procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98, N° 1/21 y N° 242/21, y se dará intervención a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

ARTÍCULO 9°. Modificar el artículo 5° del Decreto N° 679/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Establecer que el régimen de asignación de módulos previsto en el artículo 1° tendrá vigencia desde la publicación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2021".

ARTÍCULO 10. Modificar el artículo 5° del Decreto N° 255/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. No será obligatorio su uso solo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas. Dejar establecido que la obligación dispuesta en el presente no exime del cumplimiento de las demás restricciones impuestas por la normativa nacional y provincial".

ARTÍCULO 11. Derogar los artículos 6° y 8° del Decreto N° 255/2020.

ARTÍCULO 12. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 14. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 15. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-GDEBA-
25625924- DPALMSALGP

99afd5ed09dab42caab3e6c456114273023224da495966e4848f009ecfd2a9d8 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4137-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10210514-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2920-251/15, por los cuales tramita la designación de Juan Miguel DEVITTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Miguel DEVITTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham Piñeyro" de Junín, a partir del 27 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María VELAZQUEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 454/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 14 de noviembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Juan Miguel DEVITTE (D.N.I. N° 36.574.418- Clase 1992), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 2. Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Juan Miguel DEVITTE (D.N.I. N° 36.574.418- Clase 1992), a partir del 27 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Q 77.4 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4138-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798817-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-2177/16, por los cuales tramita la designación de Jimena Soledad SAVIGNANO, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Jimena Soledad SAVIGNANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1° de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena Soledad SAVIGNANO (D.N.I. N° 30.945.240 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3093/14 - Anexo 1 - Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena Soledad SAVIGNANO (D.N.I. N° 30.945.240 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4139-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17937390-GDEBA-HIGAPFMSALGP y el expediente N° 2964-9376/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mercedes Inés NOCETO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mercedes Inés NOCETO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1° de junio de 2018.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Darnye Alberto AROSEMENA GARCIA, concretada mediante Resolución N° 1877/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mercedes Inés NOCETO (D.N.I. 33.572.876-Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 -Actividad: 01 -Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4140-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05394917-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se tramita la designación de Emmanuel Francisco CALVOSA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emmanuel Francisco CALVOSA en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel José MOGUES, concretada mediante Resolución N° 1878/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Emmanuel Francisco CALVOSA (D.N.I. N° 29.668.951 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4141-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07657965-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Cecilia GIMENEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariela Cecilia GIMENEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Teresa Elba ALONSO, concretada mediante la Resolución N° 501/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mariela Cecilia GIMENEZ (DNI N° 33.081.831- Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programas: 0006 - Subprogramas: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4142-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18504312-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Anabel GIMBATTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Anabel GIMBATTI, como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 19 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adelaida IBAÑEZ, concretada mediante Resolución N° 710/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Romina Anabel GIMBATTI (DNI N° 34.452.741 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4143-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11032103-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de Victoria VAGO CANATA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria VAGO CANATA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Daniela MUÑOZ, concretada mediante Resolución N° 2392/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Victoria VAGO CANATA (D.N.I. N° 19.071.828 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4144-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11646978-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Juan Manuel MONACO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel MONACO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Gonzalo GRANADO, concretada mediante Resolución N° 2445/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Manuel MONACO (D.N.I. N° 34.275.970 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4145-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10776737-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Micaela OJEDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela OJEDA en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ivana Gisela BURSZTINI, concretada mediante Resolución N° 2445/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Micaela OJEDA (D.N.I. N° 35.775.505 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4146-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11350714-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Laura PANNUTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura PANNUTI en el cargo de Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Silvina PRADOS, concretada mediante Resolución N° 2445/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura PANNUTI (D.N.I. N° 32.383.355 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4147-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17400743-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía MINABERRIA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía MINABERRIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Susana MARQUEZ, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía MINABERRIA (DNI N° 36.578.200 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4148-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28430434-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969- 9058/15, por los cuales tramita la designación de Fernando Jorge ZACARELLI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Jorge ZACARELLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique TAIRA, concretada mediante Resolución N° 2061/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oftalmología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernando Jorge ZACARELLI (DNI N° 28.010.634 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4149-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12280616-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989- 73/15, por los cuales tramita la designación de Cristian Oscar SANCHEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 7 de noviembre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación de carácter interino del agente Cristian Oscar SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Oscar SANCHEZ (D.N.I. N° 25.564.471 - Clase 1976), como Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2277/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Oscar SANCHEZ (DNI N° 25.564.471 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4150-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30061096-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Analia Leonor MURATORE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Analia Leonor MURATORE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia del Carmen MEDINA, concretada mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Analia Leonor MURATORE (DNI N° 26.239.970 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Analia Leonor MURATORE (DNI N° 26.239.970 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4151-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18717787-GDEBA-RSXIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Angélica del Valle MOLINA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Angélica del Valle MOLINA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Viviana LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 2415/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Angélica del Valle MOLINA (D.N.I. N° 32.269.960 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4152-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16616796-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Damián RIZZI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Damián RIZZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro Damián RIZZI (D.N.I. N° 32.184.201 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4154-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04439393-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás LATERRADE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la U.R. de Chapadmalal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás LATERRADE, como Licenciado en Psicología Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la U.R. de Chapadmalal, a partir del 14 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz CIMETTA, concretada mediante Resolución N° 1146/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la U.R. de Chapadmalal, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nicolás LATERRADE (DNI N° 28.729.805 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4155-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02932039-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Esteban Andrés GRINBERG, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban Andrés GRINBERG en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 15 de abril de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juliana Laura MANZON, concretada mediante Resolución N° 2204/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a Esteban Andrés GRINBERG, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Esteban Andrés GRINBERG (DNI N° 30.182.746 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Esteban Andrés GRINBERG (DNI N° 30.182.746 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4156-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01548931-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual tramita la designación de Ivana Anahí GONZALEZ, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Anahí GONZALEZ en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María José LITRENTA, concretada mediante Resolución N° 2575/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ivana Anahí GONZALEZ (D.N.I. N° 28.266.938 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4157-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18990426-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-3038/17, por los cuales tramita la designación de Carmen Viviana IBARRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen Viviana IBARRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Carmen MACCHI, concretada mediante Resolución 11112 N° 299/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carmen Viviana IBARRA (DNI N° 30.352.414 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3761-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 2590/94, el EX-2021-14751673-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la “Fundación Vacunar”, propicia el auspicio de esta cartera, respecto del “XI Simposio Fundación Vacunar” que se llevará a cabo del 6 al 10 de septiembre de 2021;

Que dicha actividad está dirigida al equipo de salud y tiene como objetivo brindar información actualizada en materia de vacunación y debatir sobre temas específicos de la labor diaria;

Que se abordarán diversos temas a saber: COVID 19: vacunas disponibles, seguridad e impacto; Gripe y Neumococo: situación actual y perspectivas futuras – Coordinador; Nuevas vacunas y nuevos desafíos; Simposio Satélite GSK; Simposio Satélite Sanofi Pasteur;

Que la Ley N° 15.164 atribuye en su artículo 14 apartado 2 inciso h) como función común a todos los Ministerios la de “(...) h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...)”;

Que la citada normativa en su artículo 30° inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para “(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)”;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94, determina “(...) Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del presente decreto (...)”;

Que el artículo 2° del citado Decreto, prescribe “ (...) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)”;

Que el artículo 5° del Decreto N° 2590/94, establece “(...) Las solicitudes formuladas por entidades privadas que propendan a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, según el caso, deberán presentarse, ante el Organismo competente, con una anticipación de treinta (30) días a la realización del evento (...)”;

Que el auspicio provincial en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que a orden N° 5, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, presta su aquiescencia;

Que a orden N° 12, presta su aval la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreale Ferrara”;

Que a orden N° 15, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 20, toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 27, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, interviene en el marco de su competencia;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30° de la Ley N° 15.164 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar el “XI Simposio Fundación Vacunar” a desarrollarse desde el 6 al 10 de septiembre de 2021 bajo la modalidad virtual.

ARTÍCULO 2°. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1° de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 111-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente N° 2114-1522/16, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión de Donación de un (1) vehículo automotor perteneciente al Poder Ejecutivo Provincial, celebrada entre la Secretaría General y la “Asociación Civil Padres por Padres” de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 58/60 obra la Resolución N° 187/18 de esta Secretaría General, por medio de la cual se donó en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor R.O. 30.728, a favor de la “Asociación Civil Padres por Padres” de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 64/71 la presidenta de dicha Asociación Civil se presenta solicitando la revocación y la extinción de la donación otorgada, aduciendo al respecto que la asamblea extraordinaria de asociados determinó que por razones presupuestarias no se ha hecho uso del vehículo donado, resultándoles inconveniente la manutención del mismo;

Que a fojas 72, se acompaña Acta de Recepción de donde surge acreditada la restitución del vehículo con fecha 15 de febrero de 2019;

Que, en tal sentido, a fojas 79 la Dirección de Automotores Oficiales informa sobre las condiciones de devolución del

rodado, el que fuera restituido sin poseer faltantes de partes o autopartes y sin presentar daños distintos a los que presentaba en oportunidad de ser entregado;
Que, asimismo, comunica que la unidad oportunamente donada no ha sido transferida su titularidad registral ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con lo cual en la actualidad sigue inscripta bajo propiedad del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión de donación del automóvil en cuestión y aceptar, a partir del 15 de febrero de 2019, la restitución del mismo;
Que se han expedido la Dirección de Contabilidad y la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente gestión se encuadra en el artículo 1076 del Código Civil y Comercial;
Que la medida se dicta en uso de las previsiones del artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios y el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión de Donación del Vehículo R.O. 30.728, dispuesta por Resolución N° 187/18, suscripto el 12 de febrero de 2020 entre el Secretario General y la Presidenta de la Asociación Civil Padres por Padres, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-23859703-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Aceptar la restitución del rodado R.O. 30.728, a partir del 15 de febrero de 2019, y efectuar, en caso de corresponder, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-23859703-4ea855d7d19b6b4ccac14fe0083272c2d8f56d090799849d98d78906af376373 [Ver](#)
GDEBA-DROFISGG

RESOLUCIÓN N° 127-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-05225200-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI 1.8 CVT, Interno 22297;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto- Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y en aras de promover el bienestar general, resulta oportuna la incorporación patrimonial que se gestiona, sin significar la misma erogación alguna para el Fisco;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021, Ley N° 15.225, N° de Solicitud 18834, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto Ley N° 7.543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: TOYOTA, Tipo SEDAN 4 Ptas., Modelo/Año: COROLLA XEI 1.8 CVT, año 2018, Dominio AE941QJ, Motor N° 2ZRM555770, Chasis N° 9BRBU3HE3K0158665.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de \$815.000,00.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 12363-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-1692-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el expediente N° EX-2020-25181480-GDEBA-SDCADDGCYE, y sus agregados EX-2020-26502737-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-26502705-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia Contratación Directa por Urgencia N° 5/20 tendiente a lograr la adquisición de barbijos, guantes descartables, alcohol con glicerina para la protección de manos y limpiador líquido desinfectante, para las actividades formativas en sus entornos productivos seguros para la implementación de los protocolos contra el COVID-19, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2021-1692-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 1 de marzo 2021 obrante en orden 161, se autorizó la Contratación Directa por Urgencia N° 5/20 y se aprobaron conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar> en orden 173 y en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC", del Proceso de Compra N° 295-0103-CDI21, en orden 174 en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 175, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 11 de marzo de 2021 obrante en orden 176, la presentación de cinco oferentes: BARACK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71094289-3, SOLUCIONES DE LOGÍSTICA GLOBAL S.A. CUIT 30-71117659-0, BRUDAN S.R.L. CUIT 30-70807789-1, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT 30-71158542-3 y GRUPO DIVARIO S.R.L. CUIT 30-70954117-6, cuyas ofertas constan en los órdenes 177 a 181 y 192, y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 191;

Que luce en orden 196 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de la oferta presentada, realizado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que en orden 202 obra adjunto el Dictamen de Preadjudicación realizado en el sistema PBAC por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, designada mediante RESO-2021-1692-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se procedió a solicitar a las empresas documentación, obrando en órdenes 207 y 209 la solicitud cursada al domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores y en órdenes 208 y 210 a 212 la documentación complementaria presentada por los oferentes;

Que en órdenes 244, 251 y 252 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del acto administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que en cumplimiento a lo requerido por Fiscalía de Estado se incorpora a orden 253 la publicidad realizada en el Boletín Oficial;

Que, en virtud de lo señalado por la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional a orden 277 requiere una nueva intervención de la Comisión Evaluadora, para proceder a un análisis exhaustivo y detallado de la documentación presentada;

Que en orden 287 obra adjunto el nuevo Dictamen de Preadjudicación realizado en el sistema PBAC por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, designada mediante RESO-2021-1692-GDEBA-SSAYRHDGCYE, por el cual se

recomienda adjudicar en la presente contratación en el Renglón 1 la firma SOLUCIONES DE LOGÍSTICA GLOBAL SA, CUIT 30-71117659-0 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00), equivalentes a treinta y seis mil con 00/100 Unidades de Contratación (UC 36.000,00) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto a orden 196; Que, en consecuencia, corresponde rechazar las ofertas de BARACK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71094289-3, BRUDAN S.R.L. CUIT 30-70807789-1, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT 30-71158542-3 y GRUPO DIVARIO S.R.L. CUIT 30-70954117-6 por no ser conveniente al interés fiscal, no cumplimentar con lo requerido en el Anexo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones además de los requisitos de comercialización segura; Que en ese sentido corresponde declarar fracasados los renglones 2, 3 y 4 de la presente contratación por no contar con ofertas válidas admisibles, según lo expuesto por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial a orden 287; Que en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 el sistema PBAC ha procedido a notificar el referido dictamen a los oferentes participantes de la presente licitación; Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido; Que constan acompañados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 306 y el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria en orden 307; Que luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma SOLUCIONES DE LOGÍSTICA GLOBAL SA, CUIT 30-71117659-0 (orden 308); Que se incorporó la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden 317; Que la presente contratación se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA- GPBA; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 5/20 tendiente a lograr la adquisición de barbijos, guantes descartables, alcohol con glicerina para la protección de manos y limpiador líquido desinfectante, para las actividades formativas en sus entornos productivos seguros para la implementación de los protocolos contra el COVID-19, propiciada por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el Renglón 1 a la firma SOLUCIONES DE LOGÍSTICA GLOBAL SA, CUIT 30- 71117659-0 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00), equivalente a TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 Unidades de Contratación (UC 36.000,00) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir la oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas de las firmas BARACK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71094289-3, BRUDAN S.R.L. CUIT 30-70807789-1, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT 30-71158542-3 y GRUPO DIVARIO S.R.L. CUIT 30-70954117-6 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasados los renglones 2, 3 y 4 de la presente contratación por no contar con ofertas válidas admisibles, según lo expuesto por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -Programa 22 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 295 - UG 999 - Fuente de Financiación 1.3 - Cuenta Escritural 8460114 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 por la suma total de pesos \$2.700.000,00.

ARTÍCULO 8º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 63-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02883456-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20, la DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP y la DISPO-2021-31-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, DISPO-2021-41-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, DISPO-2021-50-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Decreto N° 2450/09 la Dra. Mariel Delia GIROLLET, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Mar del Plata, conforme constancia obrante en el orden 3 del expediente citado;

Que mediante RESOL-2018-817-GDEBAMGGP, el Dr. Mario QUATTROCHI fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de La Plata, conforme constancia obrante en el orden 6 del cuerpo consignado;

Que mediante DISPO-2021-11-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 5 de febrero y hasta el día 5 de mayo de 2021 inclusive, en ocasión de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que mediante DISPO-2021-31-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 5 de mayo y hasta el día 10 de junio de 2021 inclusive, en ocasión de la continuidad de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que mediante DISPO-2021-41-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 11 de junio hasta el día 11 de julio de 2021 inclusive, en ocasión de la continuidad de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que mediante DISPO-2021-50-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP se encomendó al Dr. Quattrochi, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, desde el día 12 de julio hasta el día 08 de septiembre de 2021 inclusive, en ocasión de la continuidad de la licencia médica solicitada por la Dra. Girollet para dicho periodo;

Que en el orden 17 se adjunta certificado de defunción de la Dra. Mariel Delia Girollet con fecha 2 de septiembre de 2021;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Mar del Plata, deviene pertinente prorrogar la vigencia de la DISPO-2021-50-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP hasta la designación del nuevo Juez Administrativo según Resolución N° 655/2009.

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la DISPO-2021-50-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, hasta la designación del nuevo Juez Administrativo según Resolución N° 655/2009, continuando con la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, a cargo del titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, DNI N° 22.339.783, Legajo N° 711.595, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 66-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-20323875-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Olavarría solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que han derivado en la colocación de “semáforos” en ese territorio como medida de seguridad vial; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Olavarría al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Olavarría, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-24720616-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-24720616-
GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

a57fff24b172cd6780bb4264e345e3f37b63e93d172e79861402049ada313bcc [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 67-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-23543252-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*"; como así también, que "*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.*";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o

manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Junín solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que han derivado en la colocación de “semáforos” en ese territorio como medida de seguridad vial; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Junín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Junín, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-24728102-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-24728102-
GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

4145dba5b71abb1d5805c88c14ff7415fea05efd503404d8d0feb6ce6ea73ed8 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 4218-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-24265248-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 55/21, tendiente a la Obra de Residuos Patogenicos para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Departamento de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE con 30/100 (\$14.893.199,30), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Mantenimiento Edificio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3.3.1.-.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1051-HIGACMDDPMSALGP-2021ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste; afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-21418171-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período desde el 01/09/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-14244088-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 223/21 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-920-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-19305497-GDEBA-

HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-21421340-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-21424814-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2021-21418405-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 223/21, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado por el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma DNM FARMA S.A. el renglón 02 por la Suma de PESOS: Doscientos setenta y dos mil setecientos doce con 70/100.- (\$272.712,70.-); Adjudicar por único oferente y precio admisible ofertado a la firma CIRUGIA J.F. S.A. el renglón 01 por la Suma de PESOS: Dos millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinte.- (\$2.285.920,00.-)

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Asesoramiento Técnico del producto ofrecido a la Firma CIRUGIA J.F. S.A. el renglón 03 por la Suma de PESOS: Quinientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve.- (\$575.159,00.-)

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 01/09/2021 hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de CIRUGIA J.F. S.A. por un total de PESOS: Dos millones ochocientos sesenta y un mil setenta y nueve.- (\$2.861.079,00.-), DNM FARMA S.A. por un total de PESOS: Doscientos setenta y dos mil setecientos doce con 70/100.- (\$272.712,70.-).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01, en la suma de PESOS Quinientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve.- (\$575.159,00.-), Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con 70/100.- (\$2.558.632,70.-). Total General: Tres millones ciento treinta y tres mil setecientos noventa y un mil con 70/100.- (\$ 3.133.791,70.-).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1062-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas, Líquidos y varios; afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-21312783-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período desde el 01/09/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-14243116-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 222/21 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-921-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-19305560-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-21320452-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-21326907-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2021-21317039-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 222/21, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado por el Artículo

17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma CIRUGIA J.F. S.A. el renglón 10 por la Suma de PESOS: Ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta.- (\$188.550,00.-), a la firma AUPRES S.R.L. los renglones 09, 11 por la Suma de PESOS: Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos.- (\$258.200,00.-).
ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Asesoramiento Técnico del producto ofrecido a la Firma CIRUGIA J.F. S.A. los renglones 01, 02, 03, 04, 05, 07 por la Suma de PESOS: Un millón setecientos setenta y nuevemil novecientos veintitrés.- (\$1.779.923,00.-), a la Firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. el renglón 08 por la Suma de PESOS: Ciento sesenta y cinco mil cien.- (\$165.100,00.-).
ARTÍCULO 4º: Rechazar las ofertas correspondientes al renglón 08 por las razones expresadas en el/los informes de Orden N° ACTA-2021-22651512-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 01/09/2021 hasta el 31/12/2021
ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de CIRUGIA J.F. S.A. por un total de PESOS: Un millón novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres.- (\$1.968.473,00.-), MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. por un total de PESOS: Ciento sesenta y cinco mil cien.- (\$165.100,00.-), AUPRES S.R.L. por un total de PESOS: Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos.- (\$258.200,00.-),
ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 09, en la suma de PESOS: Dos millones ciento treinta y tres mil quinientos setenta y tres.- (\$2.133.573,00.-), Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 05, en la suma de PESOS: ciento setenta mil.- (\$170.000,00.-). Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 09, en la suma de PESOS: Ochenta y ocho mil doscientos.- (\$88.200,00.-). Total General: Dos millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta y tres.- (\$2.391.773,00.-).
ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1094-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general I, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04420983-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 06/09/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 122/21 de la Licitación Privada N° 104/21.
Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor.
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN, EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 122/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 104/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 06/09/2021 hasta el 31/12/2021.
ARTÍCULO 3º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DEALER MEDICA S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 60/100.- (\$164.127,60.-).
ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2, en la suma Total de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 60/100.- (\$164.127,60.-).
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1366-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO: Que mediante Ex-2021-17910784-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 534627 por la que se

pretende la Adquisición de Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 13-08-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 36-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1176-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 36-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis (\$1.708.976,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma Garay Alejandro Néstor CUIT 20-18481724-2 los renglones 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 19 por la suma de Pesos Quinientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$505.165,00); a la firma Propato Hnos SAIC CUIT 30-55425869-3 los renglones 3 y 17 por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Uno con Veinte Centavos (\$95.901,20); a la firma Euro Swiss SA CUIT 30-70895389-6 los renglones 1, 2, 15 y 23 por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinticuatro (\$257.224,00); a la firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 los renglones 5, 6, 7, 8, 27, 28 y 29 por la suma de Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Siete (\$21.847,00); a la firma Medexpress SA CUIT 30-71068618-8 los renglones 4, 10, 20, 21 y 22 por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$669.428,00); a la firma MG Pharmacorp SRL CUIT 30-70818609-7 el renglón 26 por la suma de Pesos Siete Mil Noventa con Ochenta Centavos (\$7.090,80) y a la firma Laboratorios Jayor SRL CUIT 30-71220533-0 el renglón 25 por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veinte (\$152.320,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis (\$1.708.976,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1367-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Septiembre de 2021

VISTO: Que mediante EX-2021-17916088-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 534622 por la que se pretende la Adquisición de Leches, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 13-08-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 37-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1177-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 37-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$2.963.936,48) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma Fresenius Kabi SA CUIT: 30-69297195-3 los renglones 6 y 9 por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$457.944,00); a la firma Droguería Varadero SA CUIT 30-70845052-5 el renglón 1 por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Siete con Veinte Centavos (\$436.507,20); a la firma Euro Swiss SA CUIT 30-70895389-6 los renglones 3, 4 y 13 por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$1.337.282,96) y a la firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 los renglones 2, 5, 7, 8 y 11 por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Dos con Treinta y Dos Centavos (\$732.202,32), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla. C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 5 Psp.2, por la suma de pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$2.963.936,48).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1390-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Laboratorio solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Radiográfica Oeste S.R.L. Cuit 30-70832392-2 en orden de compra 26-2021 Licitación Privada N° 4-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2020-24127287-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 3000 unidades; por la suma de Pesos Setecientos Treinta Mil Trescientos Veinte (\$730.320,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 .-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Radiográfica Oeste S.R.L. Cuit 30-70832392-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.-

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Setecientos Treinta Mil Trescientos Veinte (\$730.320,00).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1415-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Septiembre de 2021

VISTO: Que mediante EX-2021-14387507-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 530353 por la que se pretende la Adquisición de determinaciones, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 09-09-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100 %, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 35-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1181-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 35-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Seiscientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis (\$609.186,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma Exsa S.R.L CUIT: 30-69769605-5, los renglones 1- 2- 3- 4- 5- 6 y 7 por la suma de pesos Seiscientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis. (\$609.186,00), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Seiscientos Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis. (\$609.186,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1426-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 18 de Septiembre de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Laboratorio solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT 30-70765329-5 en orden de compra 240-2021, Licitación Privada 27-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-3157359-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15165 esta prórroga puede realizarse hasta por un 35 %.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35 % la Orden de Compra 129/21, ello a partir del 16/09/2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detalla: renglón 9: 2250 unidades y renglón 32: 50 unidades, por la Suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$27.772,50) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT 30-70765329-5, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.1., por la Suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos. (\$27.772,50).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1427-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Septiembre de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Laboratorio solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Biodiagnostico S.A CUIT 30-63927711-5 en orden de compra 238-2021, Licitación Privada 27-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-3157359-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detalla: renglón 3:192 unidades y renglón 12: 4 unidades, por la Suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$53.668,80) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Biodiagnostico S.A CUIT 30-63927711-5, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.1., por la Suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$53.668,80).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1428-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Septiembre de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Laboratorio solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Bioars S.A CUIT 30-68999191-9 en orden de compra 239-2021, Licitación Privada 27-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-3157359-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidad que seguidamente se detalla: renglón 17: 96 unidades, por la Suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$25.285,44) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Bioars S.A CUIT 30-68999191-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.1., por la Suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$25.285,44)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1997-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-21063158- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 67/2021 donde se pretende la adquisición de TARJETAS Y OTROS, solicitado por HEMOTERAPIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, HEMOTERAPIA solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$3.994.617,60), conforme surge del Sipach NRO 535.783.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 67/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08/10/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10023-92 la Resolución N° 957.078 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.078

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien en vida fuera Mirta Hebe RUIZ, en virtud de la presentación efectuada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 se dispuso suspender con carácter preventivo el pago del beneficio previsional de la titular, en enmarco de lo normado por el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que notificada Mirta Hebe RUIZ, interpone Recurso de Revocatoria contra el citado decisorio, el que se rechaza por Resolución N° 900014 dictada con fecha 26 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 78/79;

Que en esta instancia por alcance N° 1a glosado como fojas 86 se presenta nuevamente la titular de autos interponiendo nuevo recurso de revocatoria contra la Resolución que le rechazara el libelo recursivo aludido en el párrafo precedente;

Que de acuerdo a lo expuesto, es dable destacar que con el rechazo del recurso se agota la vía administrativa, dejando habilitada la instancia contenciosa administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 97 inc.b del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 116/117 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N° 3584;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar la presentación efectuada por quien envía fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con lo normado por el art. 97 inc. b del Decreto Ley N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes de la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para accionar contra el sucesorio de la titular.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Edictos- Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-367617-16 la Resolución N° 957.388 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.388

VISTO el expediente N° 21557-367617-16 por el cual Juan Carlos GONZALEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de febrero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación, toda vez que no se ha podido ejercer la opción solicitada por el Fiscal de Estado;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos GONZALEZ, con documento DNI N° 7.681.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016, y hasta el 2 de febrero de 2020, fecha en que se produce su deceso; **DECLARAR** de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514424-19 la Resolución N° 957.432 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.432

VISTO el expediente N° 21557-514424-19 por el cual Luis Ramón DUARTE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nilda Dora NISI, fallecida

el 8 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de julio de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Ramón DUARTE, con documento DNI N° 4.675.745, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 20 - 35 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pergamino, el que debía ser liquidado a partir del día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 28 de julio de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514346-19 la Resolución N° 957.525 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.525

VISTO el expediente N° 21557-514346-19 por el cual Maria Teresa BAGNATO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel Francisco URRETAVIZCAYA, fallecido el 29 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Maria Teresa BAGNATO, con documento DNI N° 4.763.199, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 48hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del día 30 de; septiembre de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 28 de septiembre de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-523139-20 la Resolución N° 957.410 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.410

VISTO el expediente N° 21557-523139-20 por el cual Laura Beatriz AMENGUAL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Vicente LIEBANA fallecido el 8 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura Beatriz AMENGUAL, con documento DNI N 2.737.232, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Categoría 17, con 30 horas con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Producción el que debía ser liquidado a partir del 9 de enero de 2020 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 29 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso: DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-29739-93 la Resolución N° 957.419 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.419

VISTO el presente expediente por el cual Emilce Yolanda RAMIREZ, solicita se le acuerde el beneficio de pensión en calidad de esposa de Ramón Oscar VILLEGAS, fallecido el 24 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la Vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emilce Yolanda RAMIREZ, con documento DNI N° 3.799.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor (EG) con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta el 16 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-472632-18 la Resolución N° 957.411 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.411

VISTO el expediente N° 21557-472632-18 por el cual Agustín MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín MARTINEZ, con documento DNI N° 12.072.295, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 14 con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ramallo, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2018 hasta el 24 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345843-15 la Resolución N° 957.570 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.570

VISTO el expediente N° 21557-345843-15 por el cual Teresa LAVECCHIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresa LAVECCHIA, con documento DNI N° 16.181.209, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con más la Bonificación por Extensión Horaria Extraprogramática, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2016 hasta el 21 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

En lo que respecta a la bonificación otorgada, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas a la misma y toda otra modificación que se produzca, ello a los fines de la actualización de los haberes.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357051-16 la Resolución N° 957.364 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.364

VISTO el expediente N° 21557-357051-16 por el cual María Mercedes BAES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 20 de enero de 2020, por lo

que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Mercedes BAES, con documento DNI N° 6.665.053, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 06, con 30 horas, con 21 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 20 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203323-11 de fecha 09 de septiembre de 2021 con Resolución N° 939.336 la siguiente providencia.-

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 939.336

VISTO el expediente N° 21557-203323-11 por el cual Francisco Salvador PATERNO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Francisco Salvador PATERNO, con documento DNI N° 8.352.732 -

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de noviembre de 2011 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 36 horas, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido

desde el 01/11/2011 y hasta 30/06/2020, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y tres con 65/100 centavos (\$436.083,65).-

Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505140-19 la Resolución N° 957.479 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.479

VISTO el expediente N° 21557-505140-19 por el cual Oscar Mauricio BUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marisa ORLANDINI, fallecida el 29 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Mauricio BUTIN, con documento DNI N° 5.157.964, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (de 20 a 29 secciones), EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de julio de 2019 y hasta el 27 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396732-17 la Resolución N° 957.391 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.391

VISTO el expediente N° 21557-396732-17 por el cual Alicia Susana ZABALA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios desempeñados en este ámbito y en la órbita de ANSES;

Que cabe mencionar que el organismo nacional no reconoció las tareas autónomas del período 1/12/1959 al 28/02/1964, puesto que la interesada no ha logrado acreditar su real desempeño en forma fehaciente;

Que dicha circunstancia impone la exclusión de ese período del cómputo pertinente por no ser el mismo apto para su consideración en esta sede, resultando en la carencia de los recaudos de años y servicios requeridos al efecto para la obtención de una jubilación ordinaria conforme se desprende del cómputo de fs. 44/45 y lo normado por Decreto Ley N° 9316/46, resoluciones de Anses N° 1981/79, N° 50/12 y N° 65/17 y artículos 24, 66, 67 y ccs. del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que no obstante no reunir los recaudos para un beneficio ordinario, a instancia del Fiscal de Estado se intentó informar la solicitante que reunía derecho para acceder a un beneficio de jubilación por edad avanzada, ello con la exclusión de los servicios nacionales arriba referidos, resultando la notificación infructuosa toda vez que se produjo su fallecimiento con fecha 2/09/2017, de acuerdo a lo informado a fs. 51 y constancia de fs. 52;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Alicia Susana ZABALA, con documento DNIF N° 4.213.868, no le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° EX-2021-08059044-GDEBA-DPOIPS, CARLOS ALBERTO MOLINA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 4 v. oct. 12

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN GABRIEL CARATOZZOLO; EDITH BARRIONUEVO; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; JUSTINO JAVIER GOMEZ; LUIS GABRIEL PEREZ; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; NORMA CASTELLANOS y ROGER MIRANDA VILLALBA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de SAN MIGUEL ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de noviembre de 2020... RESUELVE:...ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles Morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Edith Barrionuevo; Georgina Parapetti Mazza; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Justino Javier Gomez; Luis Gabriel Perez; Marcelo GOMEZ; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; Norma Castellanos y Roger Miranda Villalba...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Edith Barrionuevo; Georgina Parapetti Mazza; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Justino Javier Gomez; Luis Gabriel Perez; Marcelo Gomez; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; Norma Castellanos y Roger Miranda Villalba...de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar ..., archívese.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director.

oct. 4 v. oct. 12

▲ JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Artículo 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las previsiones de los Artículos 20 inc. c) y 148 de la Ley 5109, la Ley 14086, el Decreto de convocatoria 347/21, los resultados del escrutinio definitivo de electores argentinos, comunicados por el señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejo Ramos Padilla (conf. Ley 15262 y su correspondiente reglamentación por Decreto 17265/59 y ss.) y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de esta Junta Electoral del 27 de septiembre pasado se aprobó el escrutinio de las mesas de electores extranjeros de la Provincia de Buenos Aires.

Que se han recepcionado los resultados del escrutinio definitivo de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas de electores argentinos correspondientes a la Provincia de Buenos Aires, remitidos por el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Provincia de Buenos Aires, de las secciones electorales Capital, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima.

Que corresponde unificar los cómputos de ambos escrutinios a efectos de notificar a las fuerzas políticas que intervinieron en la contienda electoral del pasado 12 de septiembre, a efectos de que las mismas cumplan con lo establecido en el Art. 14 de la ley 14086.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º: Declarar la validez de las elecciones primarias abiertas obligatorias y simultáneas del 12 de septiembre de 2021 en la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º: Declarar incorporadas, como parte integrante de esta resolución, las actas que contienen los resultados definitivos de las secciones electorales citadas en el considerando segundo de la presente, a fin de notificar a las asociaciones políticas participantes.

Art. 3: Publicar en la página del organismo los resultados totales, seccionales y distritales en forma separada con indicación de los porcentuales obtenidos a los fines del cumplimiento del Art. 10 de la Ley 14086.

Art. 4: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, en la página web del Organismo y archívese.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

ANEXO/S

Escrutinio definitivo EPAOS 2021 2f8cfa6d9a6e44cb672091399229d8184687170e9119672f1ac34546368da943

[Ver](#)

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 194/2021

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal Programa Mejoramiento de Barrios IV - Llamado a Licitación Pública N° 194/21 Por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Buenos Aires/Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la Construcción de Red Peatonal para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.974.220,00 (IVA Incluido), Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100, valores al mes de marzo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 07/10/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 07/10/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/10/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San

Justo hasta el día 27/10/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 27/10/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

oct. 1 v. oct. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Licitación Privada N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Expediente Interno N° 102 - 062/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar desde el 18 de octubre al 17 de diciembre 2021 - Alimentos para Comedores Escolares.

Apertura 14 de octubre de 2021 - 09:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 . Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Construcción de 30 Viviendas en la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro".

Presupuesto oficial de la obra: \$140.773.017,30.

Plazo de ejecución de obra: 12 meses.

Valor del pliego: \$141.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 14/10 hasta el día 20/10/2021 inclusive. Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; mail comprastordillo@yahoo.com.ar.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 25 de octubre de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la apertura en la oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

Decreto N° 265/2021.

Expediente N° 4113-049/2021.

oct. 5 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 01/11/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra "Reparaciones Varias Escuela Primaria N° 72", sita en la calle Potosí N° 2651, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.221.170 (Pesos Catorce Millones Doscientos Veintiun Mil Ciento Setenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-134/2021.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2590/2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Construcción Complejo Deportivo Noroeste Necochea".

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de octubre de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945,

Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.503.174,58.

Garantía de oferta: \$325.031,74.

Valor del pliego: \$32.503,17.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, Calle 56 Nº 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs a 13:45 hs., desde el 01/10/2021 hasta el 15/10/2021.

Decreto Nº 2740/2021.

Expediente municipal Nº 4452/2021 Alc.1 Cpo. 1.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 60/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para Personas de Bajos Recursos período noviembre - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$23.780.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Octubre 28 de 2021 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 35/2021

Prórroga

Por 2 Días - Objeto: "Repavimentación e Hidráulica de (A64) Av. Juan D. Perón e/(125) Av. Eva Perón y (141) Av. Triunvirato - 4º Etapa".

Fecha y hora de apertura: 29 de octubre de 2021 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$241.152,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$241.151.736,04 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Seis con Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1396-S-2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 37/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Corredor Savio".

Fecha y hora de apertura: 29 de octubre de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$4.871,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$14.870.744,83 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Tres Centavos).

Plazo de ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1402-S-2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 40/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reconversión Lumínica en Diversas Zonas del Partido Etapa XV".

Fecha y hora de apertura: 29 de octubre de 2021 - 10.00 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Presupuesto oficial: \$1.000.000.000,00 (Pesos Mil Millones).

Plazo de ejecución: 24 (Veinticuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1482-S-2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Desagüe Pluvial calle Yatay y Estrada".

Fecha y hora de apertura: 1 de noviembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$70.093,00 (Pesos Setenta Mil Noventa y Tres).

Presupuesto oficial: \$70.092.224,55 (Pesos Setenta Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Veinticuatro con Cincuenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1483-S-2021

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 18/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Servicio de Proveeduría Comercial y Espacio Circundante, sito en el Predio de la Laguna de Navarro.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consultas y entrega de pliegos: En la Secretaría de Gobierno, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Residencia: Contar con 5 años de residencia en el Partido de Navarro

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de octubre de 2021, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Gobierno Municipal.

Acto de apertura: El día 20 de octubre de 2021, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Red Cloacal y Conexiones Etapa - 1 Localidad Garré.

Presupuesto oficial: \$202.231.697,94. (Pesos Doscientos Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 20 de octubre de 2021 inclusive, en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 29 de octubre a las 11:00 horas en Mesa de Entradas, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-11913/2021.

Decreto N° 1182/21.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Materiales Eléctricos. Secretaría de Servicios y Esp. Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$80.000,00 (Ochenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 28 de octubre de 2021, a las 14:00 hs.

Acto de apertura: El día 29 de octubre de 2021, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD PATAGONES

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha de presentación de la oferta: 21 de octubre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$7.227.405,28 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cinco con 28/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-998/2021.

Decreto Municipal N° 1810/21.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4884-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-4884-2021 para la Ejecución de la Obra "Refacción Edilicia Cubierta y Obras Varias EP N° 72" con un presupuesto oficial de Pesos Doce Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Ochenta y Dos Centavos (\$12.233.639,82) con anticipo financiero del 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Doce Mil Doscientos Treinta y Tres (\$12.233.-).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$20.389.399,70.

Ref. Expediente N° 1-416R-4884-2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Consolidado de Calles con Estabilizado Granular y Zanjeo en Calles Urbanas del Partido de San Vicente, Lote 2", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$49.997.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 20/10/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 15/10/2021 hasta el 20/10/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65427-2021-00.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Consolidado de Calles con Estabilizado Granular y Zanjeo en Calles del Partido de San Vicente, Lote 3, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$24.998.500,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 21/10/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 18/10/2021 hasta el 21/10/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65428-2021-00.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 208/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: "Trabajos de Impermeabilización en Terrazas de Sectores de Dirección, Laboratorio, Lactario, Ex Lavadero, Farmacia, Vestuario del Hospital del Niño de San Justo".

Fecha apertura: 1° de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.603.- (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2092/2021/INT.

oct. 5 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra "Paradas Seguras dentro del Partido de Ezeiza, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra".

Presupuesto oficial: \$151.621.083,14 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochenta y Tres con 14/100).

Valor de pliego \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Pudiendo ser retirado desde el 13/10/21 hasta el 19/10/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 25/10/2021 a las 10:00 hs.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Maquinaria".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Mil Ochocientos Sesenta con 87/100 (\$18.300.860,87.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-229469-J-2021

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Ayuda Social.

Fecha de licitación: 22 de octubre de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/10/2021 al 08/10/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente N° 4122-001044/2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Madera.

Fecha de licitación: 22 de octubre de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/10/2021 al 08/10/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente N° 4122-001045/2021

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapa y Membrana.

Fecha de licitación: 22 de octubre de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/10/2021 al 08/10/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001046/2021.

oct. 5 v. oct. 6

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado (Renglones N° 7 y 9)

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga, Octubre 2021 - Marzo 2022.

Presupuesto oficial: \$10.524.174,00.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmmp.gov.ar. Web-site: www.osmmp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: Sin cargo.

oct. 5 v. oct. 6

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 19/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Reacondicionamiento Impulsión Tejedor 2° Etapa.

Presupuesto oficial: \$31.399.093,95.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmmp.gov.ar. Web-site: www.osmmp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: \$11.930,00.
Expediente: N° 344-O-2021.

oct. 5 v. oct. 6

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 14/2021 - Pedido de Compra N° 402/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 014/2021, Pedido de Compra N° 402/21 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-25535094-GDEBA-EAARS, Expediente N° EX-2021-24561295-GDEBA-EAARS, Procedimiento Especial para Construcciones 79-80 (excepción al PBAC), para la Adquisición de Cables Eléctricos, para Construcción N° 79.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <http://www.astillero.gba.gov.ar/licitaciones>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 9 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

En virtud de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, las ofertas se recibirán vía correo electrónico, a la casilla mencionada, hasta el día y hora del acto de apertura.

Presentación de ofertas hasta: 14 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 14 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 67/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2021 - EX-2021-21063158-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Tarjetas y Otros, solicitado por Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de octubre del 2021 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 60/100 (\$3.994.617,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 55/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 55/21 para Gestionar la Obra de Residuos Patogénicos, con destino al Departamento de Ingeniería de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al Expediente N° 2021-24265248-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 111/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Paradas Seguras para Buses Urbanos".

Presupuesto oficial: \$309.205.149 (Pesos Trescientos Nueve Millones Doscientos Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve).

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de octubre de 2021 y hasta 15 de octubre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$232.017,00 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Diecisiete).

Consultas: A partir del 13 de octubre de 2021 y hasta 20 de octubre de 2021 en la Secretaría de Obras Publicas - Manuel Castro 220 - 3º piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de octubre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 25 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Reparaciones Varias Centro Educativo N° 10, sito en la calle Murature N° 4136, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$8.178.930 (Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-132/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 02/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2591/2021.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de un "Camión 0 km. - Tipo Iveco o Similar - de Carga (hasta 9 toneladas) para un Conductor y Hasta dos Acompañantes".

Presupuesto oficial: \$7.000.000.

Valor del pliego: \$3.500.

Apertura de ofertas: El día 2 de noviembre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 6 de octubre del 2021 hasta el día 1 de noviembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 2 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 91/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Materiales Áridos y Aglomerante para Construcción - Programa Nacional Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial total: \$8.792.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 de octubre de 2021 al 26 de octubre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 29 de octubre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.800,00.

Expediente N° 4011-18439-SONG-2021.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad Vial para la Ejecución de la Obra Pavimentación Urbana en Barrios de Tapalqué.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 7 de octubre de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021 inclusive.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00 (Son Pesos Sesenta Millones con 00/100)

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de octubre de 2021 en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, calle B. Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de octubre de 2021

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 25 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$30.000,00 (Son Pesos Treinta Mil 00/100)

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 160/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Depósito de Ornamentación- ubicado en la localidad de Ciudad Evita

Fecha apertura: 22 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6198 (Son Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 420/2021/INT

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 165/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento (Revestimiento - Pintura - Carpintería - Instalación Eléctrica y Equip., etc.) en PB, 1° y 2° piso del Hospital Equiza de González Catán.

Fecha apertura: 21 de octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$7.247 (Son Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1800/2021/INT

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Para la contratación de la Obra de Ejecución de Seis (6) Paradas Seguras de Buses Urbanos de Acuerdo a los Lineamientos y Pautas de Diseño y Tecnología del Ministerio de Transporte de Nación aprobados en Resolución 2021-3 APN-SAI-MTR y la distribución técnica y financiamiento establecido en el convenio de fecha 6 de septiembre de 2021 firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Transporte.

Presupuesto oficial: \$11.378.425,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/10/2021.

Venta de pliegos: Desde 05/10/2021 hasta el 18/10/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-29.092/21.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Obra de Ampliación del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 49.

Presupuesto oficial: \$25.238.713,10.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/10/2021.

Venta de pliegos: Desde 06/10/2021 hasta el 22/10/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-29.091/21.

oct. 6 v. oct. 7

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 15/2021 - Pedido de Compra N° 420/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0233-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa 15/21, Pedido de Compra N° 420/21, autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-25535747-GDEBA-EAARS, Expediente N° EX-2021-25291164-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0233-CME21, para la Adquisición de Sistema Integrado de Monitoreo de Video Vigilancia.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/Whats App +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 22 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. Horario oficial de sistema PBAC.

Acto de apertura de ofertas: 22 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. Horario oficial de sistema PBAC.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 71/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública, realizada para la Adquisición de 3200 Chapas Acanaladas Galvanizadas.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$28.800.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 20 de octubre de 2021.

Expediente N° 234.847/2021.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 35/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Adquisición de Estructura Metálica de Cartelería al Pie de Parque Costanero.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.700,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$17.560.000,00.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto el Reasfaltado del Casco Céntrico de la localidad de Pellegrini, mediante el Plan Argentina Hace.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.:

(02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 28 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2021. Por la obra: Adquisición e Instalación de (30) Paradas Seguras de Buses Urbanos de acuerdo a los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de Nación, aprobados en Resolución 2021-3-APN-SAI-MTR y la distribución técnica y financiamiento establecido en el convenio firmado entre la Municipalidad de San Vicente y el Ministerio de Transporte de La Nación.

Presupuesto oficial: \$56.892.127,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 20/10/2021 (en el horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras).

Venta de pliegos: Hasta el 21/10/2021. Municipalidad de San Vicente de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65201-2021-00.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra de Pavimento con Cordón Integral, Conducto Pluvial Circular de 1.20 Metros de Diámetro, Iluminación y Señalización de la Calle 50 entre el Boulevard Davel y Calle 80.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2021.

Recepción de sobres: 14 de octubre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Cotización oficial: \$34.994.496,38

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.497.24

Expediente Municipal N° 4118-03041/21.

oct. 6 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 130/2021

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin Efecto el Llamado a Licitación Pública N° 130/2021 (que trata la "Provisión y Colación Simple - Servicio Alimentario Escolar - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio de Políticas Públicas"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 15 de octubre a las 11 horas, aprobado por decreto N° 3596/21; por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Decreto N° 3809 de fecha 1° de octubre del 2021.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 88.374/2021

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA OBSERVATORIO SOCIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 143/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Colación Simple - Servicio Alimentario Escolar - Subsecretaría de Desarrollo Social - Observatorio de Políticas Públicas.

Fecha de apertura: 29-10-2021.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$158.286.740,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3814 de fecha 1º de octubre del 2021.

Expediente N° 89.152/2021.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Luminarias.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cien con 00/100 (\$14.998.100,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre 2021 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-229955-J-2021.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 99/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pañales para Asistencia de Personas y Familias en Extrema Situación de Vulnerabilidad Social del Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$8.168.625,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 21/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/10/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por Objeto la Construcción de la Línea Área de Media Tensión Coplaner Horizontal, Dos Puestos de Transformación 3x100 KVA y Línea Área Pre-ensamblada del Sector Industrial Planificado.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres.

Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 38/2021 para la: Construcción de CDI en Barrio Ravello Mercedes.

Presupuesto oficial: \$40.644.775,47

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de octubre del 2021 hasta el día 27 de octubre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de octubre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3885/2021.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Retroexcavadora - Obra: Fijación y Estabilización de Dunas en Avda. 2 e/ calles 73 y 63 Necochea - Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de octubre de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.920.000,00.

Garantía de oferta: \$19.200,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs a 13:45 hs, desde el 04/10/2021 hasta el 26/10/2021.

Expediente municipal: N° 6031/2021.

Decreto N° 2749/2021.

oct. 6 v. oct. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009916

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Auditoría de Estados Contables 2021.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.116.000,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se hace saber que la Sra. ANABELLA SILVIA RAMIS, DNI N° 24.849.303 con domicilio en Mercedes 943, Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., ha transferido el 100% de la titularidad del Comercio de su propiedad del rubro Pizzería y Rotisería que funciona bajo el nombre "Macondo" ubicado en Av. Carlos Casares N° 1135, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Mario Hipólito Leañez, DNI N° 8.181.607, domiciliado en la calle Bogado N° 546, ciudad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Vexina, domiciliado en Dardo Rocha 3234, Piso 1, Partido de Martínez, Prov. de Buenos Aires.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN YIYUN transfiere a Lin Yihua su comercio de Autoservicio sito en Mármol N° 4131 - San Justo, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. GARCÍA ROMEO MARTÍN ALFREDO comunica que cede y transfiere Venta e Instalación de Equipos de GNC sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1337, partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Ratto Sebastián. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. FORTUNATI JUAN CARLOS comunica que cede y transfiere Local Venta de Materiales para la Construcción sito en Pedro Del Castillo N° 559, Santos Tesei, partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. a Fortunati Todo para la Construcción S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. PASSIONE SERGIO GABRIEL (CUIT 20-16124109-2), transfiere a Hinojosa Sebastián Federico (CUIT 23-32484282-9), el fondo de comercio "Rapi-Pago", ubicado en Santiago del Estero 690, 1° piso, Ingeniero Maschwitz (local 113, Maschwitz Mall).

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **R. Castillo**. LIN YING, comunica: transferencia habilitación a Zhou Jiahui Autoservicio domicilio comercial

Santa Rosa 1338, R. Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Banfield**. LUIS ALBERTO BARCIELA, CUIT 20-16587585-1, vende y transfiere a Carlos Antonio Cora, CUIT 20-16321927-2, Fondo de Comercio de Casa de Comidas, sito en Av. Alsina 542, de Banfield, Lomas de Zamora, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. Se hace saber que SOCIEDAD CIVIL MI PUEBLO, CUIT 30-62025560-9, con domicilio legal en calle Pte. Perón N° 219, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Hípica Gaming Sur Sociedad Anónima, CUIT 30-71199335-1 con domicilio legal en la calle España N° 3.226 (ex 176) de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Agencia Hípica, sito en calle España N° 3.226 (ex 176) de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Pablo L. Calvi, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez**. El Sr. ZARATE RAMÓN AMALIO, DNI 10.109.193 con domicilio en Búfano 4002 Francisco Álvarez, Moreno, Vende a la Sra. Riquelme Anabel Mariela, DNI 25.568.714, CUIT 27-25568714-5, con domicilio en Diego de Villarreal 690 1° D, Hurlingham, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1064, Francisco Álvarez, Moreno, Expte. Municipal N° 168363-A-2015, cuenta de comercio 20101091938. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GLADIS NOEMÍ CANAVESIO, DNI N° 11.334.709, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos y Accesorios para Motocicletas sito en la calle Brandsen 2213, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Rolando Raúl Repetto, DNI N° 28.077.522, con domicilio real en la calle Paul Groussac N° 2220, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Brandsen 2213, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Ituzaingó, 27 de septiembre de 2021. Solicitante: Mariano Enzini, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. 15 de septiembre de 2021; el señor TUBARO, MIGUEL ANGEL transfiere a Tubaro, María Elena, una Despensa en Rocha Montarce 1426, El Palomar, Morón, Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ANTONIO DINO ROQUE TROTTA transfiere a Emiliano Dino Trotta, el establecimiento de Herrería de Obra, sito en Venezuela 3458, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **W. Morris**. DÍAZ JESÚS, CUIT N° 23-93217841-9, con domicilio en la calle Guastavino N° 3480, planta alta, de la Localidad de Castelar. Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de Panadería "Marina" sito en Guastavino 3480, local, planta baja, esquina, W. Morris. Castelar. Morón, a Ibalo Pablo Andrés, DNI N° 23.603.573, con domicilio en la calle Costa Rica 1947, Libertad, Merlo. Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. SKOCIR OSVALDO HECTOR, DNI 13.068.244, CUIT 20-13068244-9, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Skocir Brian Hector, DNI 41.581.086, CUIT 20-41581086-6, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Gomería, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, Expte. Municipal N° 30329/S/90, Cuenta de Comercio 8396/4. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 6 v. oct. 14

▲ CONVOCATORIAS

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 50, cerrado el 30 de junio de 2021.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio

económico.

4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de las actuales que finalizan sus mandatos.

5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional. Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 30 v. oct. 6

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2021 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 47, finalizado el 30 de junio de 2021.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional. Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 30 v. oct. 6

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre del 2021 a las 12 horas en Matheu 1279 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

2) Tratamiento de Ajustes contables.

3) Información sobre el estado jurídico y contable en que se recibió la sociedad.

4) Informe sobre el contrato de locación de buque.

5) Elección de nuevo director titular y suplente por Dos ejercicios.

6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 9 a 12 horas. David Maximiliano Miguel, Presidente; Cr. Chicatun Ricardo.

sep. 30 v. oct. 6

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 84 cerrado el 31 de mayo del 2021; Balance consolidado con empresas controladas;

3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;

4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes".

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Lorena Gilardoni,

Presidenta.

sep. 30 v. oct. 6

GRUPO SAVIO S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 20 de octubre de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de 9 de Julio 1058, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a las 9 hs. en 1° convocatoria y a las 10 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditar el fallecimiento del Socio Héctor Oscar Savio y la convocatoria a sus herederos.
- 2) Designación del socio Gerente.
- 3) Continuidad de la sociedad con sus herederos.
- 4) Elección de socios para la firma del acta.

Dr. José Luis Gili.

sep. 30 v. oct. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Recursos Humanos. Análisis de situación del personal afectado al Complejo Residencial.
- 4) Proyecto de mejoras en espacios comunes: Plaza. Tablestacado. Toldo Club House. Financiamiento.
- 5) Proyecto de construcción de instalaciones deportivas: canchas de paddle, gimnasio y SUM. Financiación.
- 6) Reglamento de Edificación, inclusión de condiciones para la instalación de boyeros eléctricos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 18 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
5. Equipamiento de instalaciones del Club House. Su financiamiento.
6. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al

sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 1 de octubre de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2021 a las 15 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Quinto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Remuneración al Directorio.
5. Distribución de utilidades.
6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
8. Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

1º y 2º CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2021 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivo de la Asamblea fuera de término.
- 2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 3º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.20.
- 4º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.21.
- 5º) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.20 y 31.05.21
- 6º) Destino del resultado acumulado al 31.05.20 y 31.05.21
- 7º) Fijación del número de Directores y su elección.
- 8º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el N° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de La ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del Art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

oct. 1º v. oct. 7

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre del 2021 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 61 cerrado el 30 de junio del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.
- 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art. 261.

- 6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
 - 7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
 - 8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- El Directorio. José Mariano Cuffia, Presidente

oct. 1° v. oct. 7

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A. CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 27 de octubre de 2021 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. Se pone a su disposición copia certificada de la documentación que se someterá a consideración de los accionistas, entre los días 15 y 22 de octubre de 2021, en el horario de 11:00 a 12:00 hs. en la Escribanía Stakun-Robertazzi, sita en Garibaldi 373 Quilmes,

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 Ley 22.903 períodos 2017 al 2020;
- 2- Determinación de utilidades y su asignación;
- 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
- 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;
- 5- Elección de autoridades por tres ejercicios;
- 6- Determinación de honorarios del directorio.

Gustavo Alberto Poiré, Presidente

oct. 1° v. oct. 7

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Extraordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
- 2°) Consideración de aumento de capital por incorporación de bien inmueble
- 3°) Considerar y en su caso aprobar la modificación y reforma del Estatuto Social. Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones.

Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece:

1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom".
2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones.
3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad.
4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito.
5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar.

Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Franco Spaccasassi, Notario.

oct. 1° v. oct. 7

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en la calle Rivadavia 2380, loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil veintiuno, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 65 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.
- 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 1° v. oct. 7

OBSESIÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Obsesión S.A. para el día 18 de octubre de 2021, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en calle 9 de Julio N° 66 Depto. 4 de San Nicolás de los Arroyos a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de autoridades para los próximos ejercicios.

El Directorio. Pablo De Llano, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30/10/2021 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,

2- Aprobación de presupuesto para relleno de laguna del Club House,

3- Análisis de situación laboral de empleados administrativos de Administradora del Parque S.A.,

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Román Andrin. Mariano S. Rissone, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2021 a las 12 horas en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de Directores y su elección.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre de 2021 a las 16:30 horas en Primera Convocatoria y a las 17:30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede de calle Juan B. Justo N° 757 de Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta y explicación de los motivos por los cuáles la asamblea se celebra fuera de término.

2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2020.

3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2020

4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2020.

5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2020.

6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio - titulares y suplentes.

7) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 12

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs. en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/21.
 - 3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones.
- En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición n° 30/2020 de la DPPJBA. En tal caso se incluirá en el Orden del Día el punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quórum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos" y los anuncios de participación en los términos de ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a iddasambleas@gmail.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio.

oct. 4 v. oct. 12

CÍA. ÓMNIBUS 25 DE MAYO - LÍNEA 278 - S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 29746. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Chicago 1056 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 29-10-2021 a las 12:00 hs. en Primera Convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta y explicación de los motivos por los cuáles la asamblea se celebra fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2019.
 - 3) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio en los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.
 - 5) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.
 - 6) Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020
 - 7) Fijación del número y elección de miembros del Directorio - titulares y suplentes -
 - 8) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo de Vigilancia.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 12

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 2021 a las 14:30 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, la misma se celebrará a distancia en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 6) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a asambleas@molinochacabuco.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. En dicha casilla de correo se constituye domicilio electrónico especial. El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, las cuales deberán ser remitidas al domicilio electrónico especial constituido, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones. Se informa que el ejemplar del balance se encuentra a disposición de los señores Accionistas sede social, los días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley, y que será remitido por

correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Diego Crespo, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Marín de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 2021 a las 14:00 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, la misma se celebrará a distancia en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;

Nota: Se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Dicha casilla de correo se constituye como domicilio electrónico especial. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, las cuales deberán ser remitidas al domicilio electrónico especial constituido, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones. Se informa que el ejemplar del balance se encuentra a disposición de los señores Accionistas sede social, los días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Diego Crespo, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de octubre de 2021 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Cno. Gral. Belgrano km 17,5 (y Luis Braille) Fcio.Varela, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30-06-2021.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2021.

Nota: Los accionistas deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 29 de octubre de 2021 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 –quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio

Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

5) Anexos y modificación de Reglamento Interno y Reglamento de Edificación, respecto de los siguientes temas:

- a) contenedores;
- b) cunetas/propuesta comision arquitectura;
- c) tapas de nichos de gas;
- d) cercos de obras;
- e) mascotas;
- f) gimnasio;
- g) exceso de velocidad;
- h) Seguridad/verificación de inquilinos/alquiler de viviendas.

Balances y documentación societaria a disposición conforme Art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs. Soc. no comp. Art. 299 LSC.

7. Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia Nº 16976 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1º, Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 60 concluido el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2022.
- 6) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la adquisición de dos inmuebles sito en la calle Baigorria Nº 3754 piso 2, L, UF 12 de Villa del Parque, CABA y calle Güemes Nº 4837, piso 3, B, UF 11 de Palermo, CABA. Provincia de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021.-

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia Nº 16976 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.- El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 69 del 18 de Diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.-

oct. 5 v. oct. 13

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N°21 finalizado el día 30 de junio de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio.
 2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Marcela Loustau, Contadora.

oct. 5 v. oct. 13

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 27/10/21 a las 10:00 hs. y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede legal de Prado 2900 Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1° de la LGS correspondiente al Ejercicio económico 51, iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, ejercicio económico 52, iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19 y ejercicio económico 53, iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
- 3) Consideración de la gestión del Administrador por el ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19, del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
- 4) Elección del Administrador y su designación por el término de 3 ejercicios que fija el estatuto.
- 5) Consideración de la remuneración del Administrador por el ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19, del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.

Se procederá a la publicación de edictos de la convocatoria a asamblea de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 19.550.

Sociedad no incluida en el Art. 299. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada. Pablo Ruiz Martinez, Administrador.

oct. 5 v. oct. 13

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata, pudiendo los accionistas hacerse presente mediante el sistema "Zoom meeting". La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario de manera presencial o a distancia.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 4 finalizado el 30 de junio de 2019, Ejercicio económico N° 5 finalizado el 30 de junio de 2020 y Ejercicio económico N° 6 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del informe de gestión del Directorio.
- 5) Elección de miembros del Directorio suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes.

Nota: La Asamblea se desarrollara en los términos establecidos en los Arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

oct. 5 v. oct. 13

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2021 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes

TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. Jara, Juan Manuel - DNI N° 32.533.027 - Contador.

oct. 5 v. oct. 13

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 21 de octubre de 2021, a las 19:30 hs. en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, Partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2019 al 31/12/2019.

3º) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2020 al 31/12/2020.

4º) Elección del Presidente por dos años.

5º) Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.

6º) Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por dos años.

7º) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.

8º) Fijar cuota social.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50% del número total de asociados. Transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse con el número de socios que hubieren concurrido.

Se informa a los socios que los mandatos de los integrantes de la Comisión Directiva fueron prorrogados por la Disposición 28/2020 y sus prórrogas, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y que las renovaciones que deberían haberse producido en el 2020 se producirán en la Asamblea aquí convocada. Joaquín Gabriel Mazziotti D.N.I. 10.341.904. Presidente - Abogado.

oct. 6 v. oct. 12

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 27 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Australia 2559 San Justo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria del periodo 2019/2020.

3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del período 2019/2020.

4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) Consejeros por el término de 2 (dos) años.

5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a las autoridades electas.

6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Diego S. Raffa, Presidente (27.099.430).

oct. 6 v. oct. 12

N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 en la sede social calle 63 N° 763 de La Plata a las 13 y 14 hs. en primera y segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/21. En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición n 30/2020 de la DPPJBA.

En tal caso se incluirá en el Orden del Día el punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos" y los anuncios de participación en los términos de ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a gerencia@ncnlaplata.com.ar con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea Especial y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase "B" y Asamblea General Extraordinaria AGF Retail I S.A. Se convoca a Asamblea Especial de las Acciones Clase Preferidas "B" y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 1 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

El ORDEN DEL DÍA a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Ratificación y confirmación expresa de las resoluciones y documentos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de agosto de 2021.

3) Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha de la Asamblea.

Nota: Los puntos 2 y 3 del Orden del Día se tratará en primer lugar en Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase B y posteriormente en Asamblea General Extraordinaria. Eduardo Novillo Astrada, Presidente (D.N.I. 5407650); María Mercedes Palladino, Abogada (D.N.I. 38865271).

oct. 6 v. oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 28 de octubre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Proyecto de tecnología de seguridad, instalación de cámaras en Club House del Complejo Residencial. Financiación.
4. Proyecto de construcción de pañol, su financiamiento.
5. Masterplan área deportiva, su financiamiento.
6. Proyecto de mejora y equipamiento de plaza saludable. Su financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

I.A.M. S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Iam S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 26/10/2021 a las 18 hs. en 1º convocatoria y 19 hs. en 2º convocatoria en la calle Hipólito Irigoyen 3539 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General y demás estados contables, cuadros, notas, anexos, documentación complementaria, gestión de las gerentes y tratamiento del resultado por el ejercicio número 31 cerrado el 31 de enero de 2020,
- 2) Consideración del Balance General y demás estados contables, cuadros, notas, anexos, documentación complementaria, gestión de las gerentes y tratamiento del resultado por el ejercicio número 31 cerrado el 31 de enero de 2021.

CP Liliana Beatriz Blanco.

oct. 6 v. oct. 14

SACI FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones estatutarias convocase a los Señores accionistas de Saci Francisco Cores Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día 29 de octubre de 2021, a las 10:30 horas en Primera Convocatoria, y si fuese necesario a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 2º) Remuneración al Directorio.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

El Directorio. Guadalupe Girard, Contadora Pública Nacional.

oct. 6 v. oct. 14

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2021, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General

Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km. 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina

PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Darío Salinas. Escribano.

oct. 6 v. oct. 14

SOCIEDADES

LA ADELA S.A.

POR 3 DÍAS - Rectificativa de las publicación del 03/04 y 07 de junio de 2021: La denominación de la sociedad que se escinde es La Adela S.A. con Sede en la calle Estancia La Adela, Vivorota, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. de Bs. As. Presidente. Dr. Chicatun.

oct. 4 v. oct. 6

BORDER ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Border Argentina S.A. que por Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021 se aprobó el Aumento de capital de \$102.000 a \$1.102.000. se hace el ofrecimiento según el derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 194 LGS. Julio Querzoli CP.

oct. 5 v. oct. 7

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Cotigraf S.A. Según decisión de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director Titular Girard, Ester Beatriz, DNI 16.198.060; Director Suplente Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 13

LPF MEDICINA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Petraglia Norberto Francisco, 27/12/1952, arg., DNI 10.554.532, CUIT 20-10554532-1, médico, divorciado, Canavesio N° 374, Junín, pdo. Junín (B); Petraglia Tomas, arg., DNI 32.923.936, CUIT 20-32923936-6, abogado, 06/08/1987, soltero, Canavesio N° 374, Junín, Junín (B); Petraglia Lucas, arg., 13/07/1990, DNI 35.504.997, CUIT 20-35504997-4, Ing. Ind., soltero, Canavesio N° 374, Junín, Junín (B); y Petraglia Mariana, 07/08/1993, arg., DNI 37.812.656, CUIT 27-37812656 -3, médica, soltera, Canavesio N° 374, Junín, Junín (B). 2) Esc. Púb. N° 555 del 24/09/2021. 3) LPF Medicina Integral S.A. 4) Dom. Gandini N° 128 Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las sig. act.: a) prestaciones médicas integrales, tanto a pacientes particulares como a afiliados a cualquier tipo de obras sociales o empresas de medicina prepaga; b) administrar todo tipo de contratos de riesgo relacionados con las prestaciones mencionadas; c) imp. y exp. de los elementos nuevos y usados necesarios para su act.; d) alquiler o convenios de prestación con consultorios y/o clínicas para la consecución del objeto social; e) la realización de operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados con las actividades enunciadas precedentemente. 6) 99 años. 7) Capital: \$120.000,00 de 120.000 acc. ord., VN \$1, derecho a 1 voto c/u. 8) Adm.: directorio mín. 1 y máx. 5, suplentes en igual o men. núm. que los tit. por 3 ejerc. Dir. Tit.: Pte. Petraglia Norberto Francisco, Vice. Pte.: Petraglia Tomas y Petraglia Mariana. Dir. Suplente: Ramos Sebastián y Mancini María Agustina. 9) Fiscal.: por los accionistas 10) 31/08 de c/año. Joaquín A. Otero, Escribano.

GRUPO F S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 127 del 30/9/2021 se reformó Art. 1 del Est. Soc. Artículo Primero: Denominación. La sociedad es una sociedad anónima regida por la Ley 19.550 y sus modificatorias y el presente estatuto, y se denomina "Doble F S.A.". Patricia M. Pilladino, Notaria.

BUENOS AIRES GAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7, celebrada el día 28 de mayo de 2021, obrante en el Libro

Nº 2 de Actas de Asamblea, en su punto 1º del Orden del Día se ha aprobado por unanimidad el Aumento de Capital, el cual asciende a la suma de \$2.038.048.360, por lo que se requiere reforma estatutaria. Marcelo A. Allegratti, Abogado.

BUENOS AIRES GAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 40, celebrada el día 28 de mayo de 2021, obrante en el Libro Nº 2 de Actas de Asamblea, en su punto 1ro. del Orden del Día se ha aprobado por unanimidad el siguiente Directorio, Titulares: Pablo Perez DNI 26.114.734 CUIL 20-26114734-4, Lucas Porcelli DNI 28.587.751 CUIT 20-28587751-3, Roberto Oscar Juri DNI 7.683.885 CUIT 20-07683885-3, Victoria Guijo DNI 31.751.269 CUIT 23-31751269-4, y Julia Alejandra Langus DNI 13.924.701 CUIT 27-13924701-4; Suplente: Alexis Zuliani DNI 26.347.786 CUIT 20-26347786-4. Por el punto 2º del Orden del Día La Plata, se ha aprobado por unanimidad la siguiente Comisión Fiscalizadora: Piriz, Lisandro DNI 22.970.286 CUIT 20-22970286-7, Stancanelli, Diego Andrés DNI 26.079.661 CUIT 20-26079661-6, y Perez Mesa, Mauricio Pedro DNI 25.452.878 CUIT 20-25452878-2. Marcelo A. Allegratti, Abogado.

ESC. GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Se constituye con un capital de \$120.000 dividido 1200 acc de VN \$100 cada una por Instrumento Público del 20/4/2021. Pedro Mateo Gordillo, Contador Público Nacional.

RUTA 88 SERVICIOS INDUSTRIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Oscar Luis Cinalli, cas, arg, domi. Soler 3376 MdP, comerc., DNI Nº 8.615.668, nac. 21/12/1951, CUIT Nº 20- 08615668-8, Diego Gustavo Fernandez Lasúen, sol, hijo de Néstor Alberto Fernández y Cristina Alicia Lasuen, arg., dom. Valencia 6420 MdP, Cdor. Público, DNI Nº 26.057.276, nac. 22/10/1977, CUIT Nº 20-26057276-9, Oscar Ernesto Cinalli, divorc. de Vanina Alejandra Oyamburu s/sent. Cinalli Oscar Ernesto y Otro s/Divorcio (Art. 215 C.C.) expte. Nº 50401 Trib. Fam. Nº 1 MdP, arg., dom. Fortun. de la Plaza Nº 2856 de MdP, empleado, DNI Nº 23.478.969, nac. 3/4/1974, CUIT Nº 20-23478969-5, Gustavo Daniel Cinalli, solt., hijo de Oscar Luis Cinalli y Ramona del Carmen Cepeda, arg., dom. Vucetich Nº 2235 MdP, empleado, DNI Nº 25.569.694, nac. 2/3/1977, CUIT Nº 20-25569694-8. 2) Instr. Privado 20/08/2021, 3) Ruta 88 Servicios Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Dom. legal: Juramento 792 Mar del Plata Pcia. de Buenos Aires 5) a) Frigorífica: Serv. alquiler de cám. frigoríficas, congelado, enfriam. y mantenc. en cámaras frig. de frutas, verd., hortal., carnes de todo tipo y todo otro producto de la naturaleza, elab., semielab. o term. de propia prod.o de terc.; b) Empacadora: Mediante el fracc. y embal. frutas y subpr. de origen vegetal y de todo otro producto frutih. o animal, elaborado o semielab. c) Inmobiliaria: Adquis., constr., venta,permuta, admin. y locac. inm. urbanos o rurales; d) Comerc. compravta, elabor, consig, imp, export, repres, distrib y comerc. al por mayor y menor de art. relac. con el objeto social incluyendo conces. y/o explotac. de licencias, marcas y patentes que las protegen, conceder franq. y contratar con leasing; e) Mandataria: Representac., consignac. comis. y mandatos vinculados con el obj. f) Imp. y exp: Import. y export. de los bienes, servicios, insumos y/o mercaderías vinculadas con su objeto social. Tiene plena cap. jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las de los arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial 6) Plazo duración: (99) noventa y nueve años. 7) Capital social \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 v.n. c/u y 1 voto p/cuota. 8) Administración: Gerentes por el término de duración de la soc. uso de firma individ. e indistinta 9) Fiscalización: Socios no Gerentes 10) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. María Lourdes Rojo, Contadora Pública.

BRAVER Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, por Instrumento Privado. de día 14/09/2021, se constituye Sociedad: 1) Socios Sr. Eric David Contartese soltero DNI Nº 28.878.488, argentino, mecánico, domicilio Mar del Plata, calle Tres Arroyos Nº 1875 piso 1º Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT Nº 20-28878488-5, nacimiento 23/06/1981, y la Sra. Vanesa Andrea Melara, soltera, DNI Nº 30.025.968, argentina, empleada domicilio en Mar del Plata, calle Padre Dutto Nº 222, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, CUIT Nº 27-30025968-0, nacimiento 3 de abril de 1983, 2) Denominación Braver Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio en Mar del Plata, calle San Martín Nº 6740 pardo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. 3) Objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios: Servicio integral del automotor, reparación y mantenimiento de vehículos automotores, mecánica integral de motores, mantenimiento y reparación de frenos y embragues, reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, reparaciones eléctricas de automotores, recarga baterías, instalación de alarmas, radios y equipos de climatización, reparación de chapa y pintura de carrocerías, reparación de cámaras cubiertas y llantas, instalación y reparación de equipos de gas natural comprimido, instalación y reparación de caños de escapes y radiadores, tapizados y re tapizados de vehículos automotores, instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras eléctricas y grabado de cristales. Lavado automático y manual de vehículos automotores. Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores. 4) Término de duración será de noventa y nueve años contado desde su inscripción registral. 5) Capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1000) cada una. 6) La administración social será ejercida por un gerente -socio o no-, asimismo tendrá el uso de la firma social. Se designa Socio Gerente al Sr. Eric David Contartese DNI Nº 28.878.488 CUIT Nº 20.28878488-5, por todo el término de duración de la sociedad. Domingo Vicidomini, Contador Público Nacional.

FRESCO COMO UNA LECHUGA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Fabricio Martín Pascansky, arg., nac. 07/02/80, DNI Nº 27.776.710, comerciante, CUIT 20-27776710-5, Nicolás Ariel Pascansky, arg., nac. 26/10/83, DNI Nº 30.564.823, comerciante, CUIT 20-30564823-0, ambos solteros, hijos de Silvia Cristina Hecker y Jorge Ismael Pascansky, dom. Francia Nº 1.150 B. Blanca; Constitución Esc. Nº 201 05/08/21 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Fresco como una Lechuga S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Almafuerde Nº 802 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: Comercial: Elaboración, fraccionamiento, envasado

comercialización todas formas de pastas frescas y secas; viandas, y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas y casas de comidas.- Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización, franquicias, productos comestibles y bebidas en general.- Servicios de catering; elaboración y comercialización de viandas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración ó que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal ó industrial de pastas frescas y secas; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social.- Capital: \$500.000 divid. 500 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Fabricio Martín Pascansky 250 acciones; Nicolás Ariel Pascansky 250 acciones. Directorio: Entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. Tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Fabricio Martín Pascansky.- Director Suplente: Nicolás Ariel Pascansky. Dom. especial Art. 256 LSC. Alfuerte N° 802 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

CIBOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 104. Not. Ricardo Anibal Gonzalez Rouco, Titular Reg. 15, pdo. de Bahía Blanca, el 28/06/2021, Ezequiel Beder, argentino, 1/12/1988, soltero, DNI 34.262.990, CUIT 20-34262990-4, Abogado, Mallea N° 317 Bahía Blanca; Cecilio Leonardo Beder, argentino, 17/08/1951, viudo, DNI 10.105.246, CUIT 20-10105246-0, Abogado, Italia N° 562 Bahía Blanca; 1) "Cibola S.R.L.", calle Italia 562 Bahía Blanca, Pdo Bahía Blanca, Pcia. de Bs As. 2) 99 años desde su inscripción registral. 3) \$300.000, 60 cuotas de \$5.000 v/n c/u., un voto por cuota. 4) Objeto: realizar por si o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero.; Transportes: de cargas en general y de todo lo concerniente a su objeto, transporte de escolares y de pasajeros, estudiantiles. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursión, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios, viajes en el país y en el extranjero; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo de especialmente vinculados al objeto de esta sociedad, excepto lo que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de inmuebles, reformas, ampliaciones, refacciones de cualquier tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas o comerciales y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura. Administración: Actuar como fiduciarios, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, administración, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles ya sea urbano o rurales, derechos de acción, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas operaciones relacionadas con el cumplimiento de objeto. Importación y Exportación: La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o de exportación. Comercial: Compra, venta, distribución, por mayor y en menor, de productos industriales y agroindustriales, commodities de construcción, automotores y motovehículo, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Explotación de hoteles, productos alimenticios, restaurantes, organización de eventos profesionales, culturales, y deportivos, agencias de viajes y turismo. Servicios: de asesoramiento, prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento integral, legal, y técnico relacionado a la seguridad e higiene en el trabajo y en el medio ambiente; servicios de mediaciones, servicios de capacitación sobre normas de calidad, proveer elementos de protección personal e insumos en materia de higiene y seguridad en general, servicios de gestión y diagnóstico de mantenimiento preventivo; locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria y la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al estado, entidades intermedias, empresas y particulares, brokers y corretajes. Agropecuaria: Agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cerealera, cabaña y cría de animales; obtención industrialización y comercialización de semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias, acopio de cereales. No realizara actividades comprendidas en la Ley 21.526, aquellas que requieran de la intermediación del ahorro público. Podrá importar y exportar equipamiento e insumos de todo tipo y productos que integran el objeto y comercializarlo; actuar como distribuidora y/o representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquiciados, otorgar créditos y realizar financiaciones contenidas con el objeto. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficios, comisiones, referidos a cosas y servicios que integración del objeto. Para la prosecución del mismo la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este contrato autorizan. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarios de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.- Podrá asimismo realizar todo tipo de inversiones ya sea en bienes, títulos o acciones, a través del mercado de capitales, abierto o cerrado, bursátil o extrabursátil, fondos comunes, o cualquier otro tipo de inversión que no le fuera prohibida por las leyes vigentes. 5) Adm.: 1 o más personas con el cargo de gerente. Representación y firma social a cargo de los gerentes en forma indistinta. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Gerente Ezequiel Beder, DNI 34.262.990, Mallea N° 317 Bahía Blanca; y Gerente Cecilio Leonardo Beder, DNI 10.105.246, Italia 562 Bahía Blanca. 6) Fisc.: Socios no gerentes. 7) 31/08 de cada año. Ezequiel Beder, Gerente. Juan J. Sanchez, Contador Público.

BRISAS DEL PARAÍSO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/11/2018 se ha resuelto el aumento de capital de

\$6.080.000 a \$7.080.000, indicándose que se emitieron 100.000 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Social, como sigue "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de pesos siete millones ochenta mil (\$7.080.000-), representado por setecientas ochenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una. Marianela Fuertes, Apoderada.

SOWITEC OPERATION GmbH.

POR 1 DÍA - Con fecha 17/04/2021 se realiza el cambio de sede social, aprobada por acta, trasladándose a calle Saavedra, número 39 Piso 1 Oficina "B" de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Marianela Fuentes, Administradora.

LA CORDILLERANA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 29-4-21 elige Directorio: Presidente: Luis Aurelio Reigenborn; Vicepresidente: Ariel Marcelo Bonzi; Director titular: Víctor Daniel Méndez; Director Suplente: Carlos Alberto Cosoli. Patricio Tomás Mc. Inerny, Abogado.

PEAK CAPITAL BA S.A.

POR 1 DÍA - Agustín Cairo, DNI 34.682.098, 21-10-89, 27-4441 Manuel B. Gonnet; Juan Cruz Costabel, DNI 33.782.542, 19-9-89, Migueletes 1268 6ª CABA; Gaston Alberto Inglesini, DNI 33.691.828, 30-3-88, 11 de septiembre 1784 19º CABA; todos: solteros, comerciantes, argentinos; 2) 21-9-21; 3) Peak Capital BA S.A.; 4) 18 bis N° 5369 City Bell, Pdo. La Plata; 5) Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software, hardware, partes, componentes, accesorios, sistemas, programas, equipos de informática, plataformas digitales, servicio técnico; servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración, operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web, redes sociales para la compra/venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, planificación, evaluación, servicios comerciales, técnicos, actividades económicas; compra/venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; invertir o administrar inversiones en bienes muebles/inmuebles, toda clase de valores, para fines de inversión y/o renta; realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos, mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio; excluidas las operaciones financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente Juan Cruz Costabel; Director Suplente: Agustín Cairo; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

TECAPSA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pública N° 161 del 30/09/2021. 1- Por homonimia cambia denominación por "Tecapsa Argentina S.A." Ref. Art. 1º. 2- Ref. Art. 9º estableciendo que el directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. 3- Ref. Art. 13º Cierre ejec. 31 de diciembre de cada año. Lucía Malpell, Notaria.

VENUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cónyuges en primeras nupcias: Adrián Gustavo Silvano, argentino, empresario, 10/05/1959, DNI 13.092.960; y Graciela Mónica Giudice, argentina, empresaria, 2/04/1960, DNI 13.862.934, domiciliados en Avenida Asamblea número 1356, piso segundo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Fernando Daniel Silvano, argentino, empresario, divorciado de sus primeras nupcias con Cintia Parril, 3/10/1986, DNI 32.638.517, calle Puán número 1328, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) 24/09/2021. 3) Venus S.A. 4) Calle 29 número 1495, Verónica, Punta Indio. 5) Administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: 1) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones, 2) podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero; 3) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; 4) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; 5) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y 6) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos; b) adquirir bienes muebles e inmuebles para sí o en carácter de fiduciaria, por compraventa, donación, permuta, dación en pago, transmisión de dominio fiduciario o por cualquier otro

título, enajenarlos, permutarlos, transmitirlos frente a la extinción del contrato de fideicomiso a sus respectivos fideicomisarios, y constituir derechos sobre ellos; c) convenir contratos de construcción de obras; d) tomar o dar dinero en préstamo; e) librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas como así también adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados. 6) 99 años, 7) \$300.000. 8) Directorio e/1 y 5 máx., Direc. Tit. y Pres.: Adrián Gustavo Silvano. Direc. Supl.: Graciela Mónica Giudice. 9) 31/12. Federico Drogue, Escribano.

MAV2 TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al edicto publicado el 15/09/2021, página 105. 1) Evangelina Noelia Ermini, casada, y Martín Antonio Yañez, casado. Marcela Castellano, Contadora.

NG DECO-TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al edicto publicado el 15/09/2021, página 106. Se rectifica apellido: Mariana Verónica Lamura. Marcela Castellano, Contadora.

TEGGIANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Socios: Maffia Mariano Hernán, DNI 24.499.151, CUIL 20-24499151-4, argentino, nacido el día 1° de marzo de 1975, 46 años, casado en primeras nupcias con Balbuena Inés Teresa, empleado, domiciliado en calle 27 N° 1180, La Plata; y Balbuena Inés Teresa, DNI 22.669.570, CUIL 27-22669570-8, argentina, nacida el 28 de abril de 1972, 49 años, casada en primeras nupcias con Maffia Mariano Hernán, bioquímica, domiciliada en 27 N° 1180, La Plata. 2) Constitución: Por Escritura Pública N° 234 del 30/09/2021. 3) Denominación: Teggiano Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Sede social: Av. 53 N° 680, piso 7, dpto. B, de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: Financiera; a) Planes de financiación: pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente mediante bonos, libretas, órdenes, y otros instrumentos de compra utilizables; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y planes personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de crédito mediante recursos propios, inversiones, o aportes de capital. b) planes de capitalización; otorgar planes y/o aportes e inversiones de capital a particulares, realizar financiaciones y/o operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, y/o realizar operaciones financieras en general. c) financiamiento de inversiones, mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real a corto o largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vía de realizarse. d) inversiones en general podrán realizarse aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, planes de capitalización y/o planes en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, agrupaciones de colaboración, consorcio, uniones transitorias de empresas y en general la compra, venta y negociación de títulos y/o acciones. e) incentivos; promover y/o facilitar y/o incentivar la adquisición y/o modificación, de los planes de capitalización y/o ahorro y/o financieros mediante la entrega de premios y/o cosas muebles y/o bonificaciones y/o cualquier facilitación y/o mejora al suscripto. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: Cien Mil Pesos (\$100.000). 8) Administración: a) A cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular: Maffia Mariano Hernán, y Directora Suplente: Balbuena Inés Teresa; ambos con mandato por tres ejercicios sociales. b) Fiscalización: no habrá sindicatura. 9) Representación legal: Director Titular. 10) Cierre: 28/02 de cada año. Julieta Ferrín, Abogada.

SAMARICUY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/9/21 se designó Directorio por un periodo estatutario: Direc. Titular y Presidente Rodrigo Armentia, arg., nacido el 5/4/93, dom. 61 N° 735, piso 7 A, La Plata, Bs. As., DNI 37.559.746. Direc. Suplente: Mora Fernandez, arg., nacida el 14/6/2011, dom. 61 N° 731, piso 1, dto. 3, La Plata, Bs. As., DNI 43.516.503. Se decidió cambio de sede social a calle 61 N° 735, piso 7, dto. A, La Plata, Pcia. Bs. As. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

HA&T.AI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° sesenta y cinco de fecha 21/09/2021, entre, Arrizabalga Gustavo Octavio, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 08/09/1995, DNI N° 39.289.206, CUIT N° 20-39289206-1, con domicilio en calle Fortín Ancalu N° 233, de la ciudad y ptdo. de Lincoln, Pcia. de Bs. As.; Arrizabalga Alexis Baron, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/07/1994, DNI N° 38.323.632, CUIT N° 20-38323632-1, con domicilio en calle Fortín Ancalu N° 233, de la ciudad y ptdo. de Lincoln. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal c/u. Suscripción: El Sr. Arrizabalaga Gustavo Octavio, suscribe cincuenta mil acciones por valor de pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años: el Sr. Arrizabalaga Alexis Barón, suscribe cincuenta mil acciones por valor de pesos cincuenta mil (\$50.000), e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, materiales e insumos, con todos sus componentes y derivados de aluminio, etc. Fabricación: Fabricación y armado de productos para la construcción, tales como abertura, estructuras metálicas con todos sus derivados, para la construcción. Construcciones: Industria de la construcción, en todas

sus ramas y derivados. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en general. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual nº de suplentes. Directorio: Presidente: Arrizabalaga Gustavo Octavio. Director Suplente: Arrizabalaga Alexis Baron. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: calle Fortín el Triunfo Nº 214, de la ciudad y ptdo. de Lincoln, Pcia. de Bs. As. Órgano de fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada ley. Carlos José Martínez, CPN.

CABAÑA DOÑA SOFÍA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 20-14310497-5, Director suplente: Alejandro Jorge Aguado, CUIT N° 20-11371512-0. Los Directores designados aceptaron el cargo por Acta de Directorio del 28/5/2020. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

SOSADASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio y complementario del aviso publicado el 23/09/2021. Fecha de cierre de ejercicio: 31/07. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

DELMY PARTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación Social: de Testone Marcelo y Testone Silvina Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-70907677-5, con domicilio en Av. 844 N° 2439, San Francisco Solano, ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Bs. As., Argentina, en "Delmy Party" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Sr. Testone Marcelo Rodolfo, argentino, 57 años, casado, comerciante, DNI 16.901.728, CUIT 20-16901728-0 y con domicilio en Vicente López N° 3001, ciudad y partido de Quilmes, Pcia. Bs. As.; y la Sra. Testone Silvina Beatriz, argentina, 54 años, divorciada, comerciante, DNI 17.993.746, CUIT 27-17993746-3 y con domicilio en la Av. 844 N° 24391, ciudad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., únicos integrantes de la Sociedad de Hecho. 2) Lugar y fecha del instrumento de aprobación de la subsanación: ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., a los 28/09/2021, se aprueba por unanimidad la subsanación de la Sociedad de Hecho Testone Marcelo y Testone Silvina Sociedad de Hecho sin contrato constitutivo en "Delmy Party S.R.L." continuadora de la anterior; 3) Se aprueba el contrato de constitución de "Delmy Party S.R.L." 4) A la fecha de aprobación de la subsanación y del Estatuto de la continuadora no existen socios que se retiran o que se incorporen. 5) Denominación social: "Delmy Party S.R.L." 6) Domicilio y sede social: Av. 844 N° 2439, San Francisco Solano, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As., Argentina. 7) Objeto social: a) Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y/o fraccionamiento de artículos de librería, cotillón, repostería, bazar, moldería, accesorios, juguetes, souvenirs, carnaval, carnaval carioca, librería artística, tarjetería, disfraces, productos para eventos o fechas especiales b) Vender, distribuir, exportar, importar y producir productos alimenticios, particularmente golosinas, helados, bebidas, cigarrillos, snacks y todo tipo de alimentos relacionados con la repostería. c) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de indumentaria y accesorios, tales como ropa, prendas de vestir, bijouterie, fantasía, adornos, y cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. 8) Plazo de duración; 99 a partir de la fecha de subsanación. 9) Capital social: \$14.377.980, representados por 1.437.798 cuotas, de 1 voto por cuota, de \$10 VN cada una, poseyendo los socios la cantidad de 718.899 cuotas cada uno, totalmente suscripta e integradas en este acto por la transferencia del patrimonio de la sociedad de hecho antecesora según Estado de Situación Patrimonial de Subsanación practicado al 30/06/2021 certificado por Contador Público Nacional. Administración y representación: Gerencia: Testone Marcelo Rodolfo y la Sra. Testone Silvina Beatriz, ambos con ejercicio vigente por el plazo de duración de la sociedad quienes constituyen domicilio especial en la sede social; Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/04. Jorge Abiad, Contador Público.

CRUZ DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. Extraordinaria del 04/08/2021 se reforma el Art. 20 del estatuto estableciendo la nueva fecha de cierre de ejercicio al 31/07. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

PRLEJ DOMÍNGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Johanna Elena Domínguez, Patricia Alejandra Domínguez y Cesar Ezequiel Domínguez. 2) Presidente: Isidro Ezequiel Domínguez. Mario Cortes Stefani, Abogado.

SEEL SHOES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Escritura Pública N° 155. Fecha 26/03/2021. Socios: Paula Molina, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1976, casada en primeras nupcias con Mauro Andrés Mercado, de profesión comerciante, DNI N° 25.692.398, CUIT N° 27-25692398-5, domiciliada en calle General Rivas 786 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As.; y Franco Gerardo Bravo, argentino, nacido el 9 de julio de 1990, soltero, hijo de Walter David Bravo y de Rita Mabel Cura, de profesión estudiante, DNI N° 35.344.454, CUIT N° 23-35344454-9, domiciliado en calle Puerto de Palos 360 de la ciudad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Denominación social: Seel Shoes S.R.L. Domicilio social: Gral. Rivas 786 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia humana o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de

actividades relacionadas con la compra-venta y todo tipo de comercialización, de toda clase de calzado, que incluye zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias, ojotas, pantuflas, de cualquier clase de cuero y tela y otros materiales, accesorios y artículos afines; artículos de marroquinería y talabartería, prendas de cuero, gamuza, mercaderías afines en general; materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, indumentaria, ropa, prendas de vestir, comprendidos sus procesos de industrialización. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias, financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u. Administración y Representación Legal: estará a cargo de un gerente por el término de la sociedad. Gerente: Paula Molina. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Nino Sergio Ignacio, Contador.

UPPINET S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento Privado. Fecha 20/04/2021. Administración y Representación Legal: estará a cargo de tres gerentes por el término de la sociedad. Gerentes: Cristian Zenobi, Ignacio Ariel Perez y Jordan Luis Berberian. Nino Sergio Ignacio, Contador.

FYSYM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Samanta Jimena Battiato, DNI N° 24212797, 46 años, divor.; Federico Sebastián Alonso, DNI N° 26725581, 43 años, solt.; ambos Pueyrredón 1455, duplex 6, Morón, Prov. Bs. As.; Maximiliano Ariel Etchebest, DNI N° 27203513, 42 años, cas., Ventura Bustos 1969, Castelar, Bs. As.; todos arg., empresar. 2) Fysym Group S.R.L. 3) Escrit. 20/9/21. 4) Los Aztecas 5351, cdad. y ptdo. de Hurlingham, Bs. As. 5) 50 años. 6) Producción, reparación, comerc., imp. y/o exp., almacenamiento y distribución de todo tipo de muebles, insumos y productos relacionados. 7) \$300000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a Federico Sebastián Alonso, 50 años. Fiscaliz. por los socios. 9) 31/5. Dr. Armando Barbieri.

ARGALL S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 232675. Por acta de Reunión de Socios de fecha 14/08/2021, el 75 % del capital social y votos aprobó lo siguiente: 1- La modificación de la redacción del Art. 4º, quedando de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. 2- El reordenamiento del articulado del contrato social. 3- La designación como Gerentes de los Sres. Hernán Gastón Murisasco, DNI 23.471.756, CUIT 20-23471756-2, argentino, 20/10/1973, casado, comerciante, domicilio real y especial en Sanabria 3235, CABA; y Andrés Passarini, DNI 33.300.562, CUIT 20-33300562-0, argentino, 08/10/1987, soltero, comerciante, domicilio real y especial en Aráoz 2287, piso 10, CABA. Autorización por Reunión de Socios de fecha 14/08/2021 a José Luis Marinelli. El Abogado.

IMPOCASA AL RÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Lupori, 43 años, solt., DNI 26751789, Alvear 540, Martínez, Prov. Bs. As.; José Ignacio Astelarra, 40 años, cas., DNI 28447323, Laprida 1037, San Isidro, Prov. Bs. As.; ambos arg. y empr. 2) Impocasa al Río S.R.L. 3) Escritura 29/9/21. 4) De los Anturios 72, Nordelta, Tigre, Prov. Bs. As. 5) 50 años. 6) Comerc., impor. y/o expor., almacenamiento, depósito y distribución de productos de hogar, alimentos y bebidas. Mandatos, consultoría o eventos. 7) \$6000000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a los 2 socios, por 50 años. 9) 30/9. Dr. Armando Barbieri.

APUMALLKU S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 8/2/2019. Donde dice 24/09/12 debió decir 31/8/2012: Por Acta de Gerencia del 31/08/2012 se rectifica la reforma de estatuto realizada en virtud del aumento de capital del 06/08/2009, quedando el Artículo Cuarto redactado: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil, representado por 1.000 cuotas de Pesos Ciento Cincuenta valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota." Carlos M. Lufrano, Abogado.

PINTURAS Y DECORACIONES MARANATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 10 del 02/07/2021: Se resolvió modificar el objeto social realiendo las siguientes actividades: a) Compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de pinturas, barnices, accesorios de pinturerías, artículos de ferretería, sanitarios, aberturas, cañerías, papeles de revestimiento, molduras de todo tipo, pisos de madera y flotantes, cerámicas, techos, áridos y materiales e insumos para la construcción en general. b) Compra, venta, permuta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales.- c) Asesoramiento y colocación de materiales y artículos incluidos en el apartado a).- d) Proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios públicos o privados; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan vinculación con la construcción. e) Presentación a licitaciones públicas o privadas, abiertas o cerradas, concursos de precios. f) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, corretaje, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones y explotación de bienes, productos, marcas y patentes, especialmente los relacionados con su objeto social.

Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, quienes podrán ser contratados por la sociedad en su caso. g) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, en moneda nacional o extranjera, pudiendo licitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, sea en dinero efectivo o de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, con cualquier clase de bancos, como también de particulares o compañías financieras, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, inclusive para realizar aportes de capital, inversiones a particulares o a sociedades, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, sin limitación de tiempo ni monto, pudiendo para ello suscribir letras, bonos, pagarés, prendas, hipotecas y toda clase de contratos y documentos que se exijan o deban exigir para este cometido. Se excluyen las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras u otras, que requieran del concurso público." Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

EDIFICACIONES VICTORIA 57 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A., por Esc. N° 185 del 17/08/2021, Escribano Mariano J. Riganti, Reg. 2136 de la Capital Federal. Accionistas: Los cónyuges en primeras nupcias Wilber Romero Ortiz, Documento Nacional de Identidad 94.300.872, CUIL 20-94300872-9 y, Gabriela Arvire Cervantes, Documento Nacional de Identidad 94.300.914, CUIL 27-94300914-2. La representación legal: estará a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres Directores titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo plazo. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

LIZARRAGA Y ORSO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 10 del 11/12/18 continúan en el directorio Presidente Adriana Doris Lizárraga y Director Suplente Marcos Adrián Orso, domicilio Sastre N° 634, Pehuajó, Prov. de Bs. As. Graciela Rea, Contadora.

ONE TELEFONÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 23/9/21 designó gerentes a Alejandro Finochietto y a Ezequiel Edgardo Pantaleff. Se reformó Art. 7: Duración gerencia 3 ejercicios. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

MASTER NATIONAL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - AGE 08/06/2021 Directorio: Director Titular y Presidente a Roberto Silvio Vivaldo, argentino, nacido el 31/10/1970, DNI 21.892.089, CUIT 20-7, casado, empleado, domiciliado en la calle 170 bis N° 617, Lisando Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente a Fernando Carlos Rampinini, argentino, nacido el 24/10/1970, DNI 21.706.782, CUIT 20-1, divorciado, comerciante, con domicilio en la calle 55 N° 1616 de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Ambos tendrán mandato vigente por un período de tres años. Cambio de Sede Social: Se fija el domicilio social en calle 47 N° 923 P.B. 1, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. María Laura Gardella, Abogada.

MDDANIELE Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Púb. 21/07/21 La Oportunidad S.R.L. Por Inst. Púb. complementario del 21/09/21, se resuelve el cambio de denominación a "Mddaniele y Asociados S.R.L." y se modificó el computo de plazo para la integración a 2 años contados desde la fecha de suscripción 13/07/2021. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

ALMA MORO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2021 con la presencia de la totalidad de los accionistas. Designando Directorio: como Director Titular a: Roberto Alfredo Breide DNI N° 14.796.124, con el cargo de Presidente, y como director suplente a Fabiana Lucia Galan DNI N° 16.875.608 por el término de 3 ejercicios (2021-2022-2023). No Comprendida. Ariel Esteban Marcatili, C.P.N.

ECOMUSIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 26 del 18/4/2021 y Acta de Directorio N° 77 de fecha 20/4/2021 Presidente firma y Repres. Legal: I Hugo Mendes Silva, Vicepresidente: Bibiana Mabel Jorge, Dtor. Suplente: Jorge Daniel Jorge por 3 ejercicios. Cdor. Mariano Ricciardi.

BRYLIM SERVICIOS A EDIFICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) I. Comp 16/9/21 2) Enrique Alberto Lobos, divorciado. Mario Cortes Stefani, Abogado.

EMBALAJES MARPLATENSES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/3/21 se fija 1 Director titular y 1 Director Suplente. Presidente: Marcos Akalestos, CUIT 23-33413968-9, DNI 33.413.968. Director suplente: Daniel Roque Akalestos, CUIT 20-12359367-8, DNI 12.359.367. Ambos dom. calle Almafuerde 4178, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Por 3 ejercicios. Eduardo Abadie, Abogado.

GRUPO CRM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 22/09/21: Reforma Art. 3º: Objeto. Cr. Chicatun.

ATRANI DI SALERNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L.: 1) Alejandro Alberto Wydra, DNI/CUIT 20-10678403-6, nac. 31-12-1952, domic. Rivadavia 3648, y Maximiliano Javier Vazquez, DNI/CUIT 20-26604809-3, nac. 8-5-1978, domic. Rivadavia 3246, ambos arg., cas., com., loc. R. Calzada, pdo. A. Brown, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 30/09/2021 3) Atrani Di Salerno S.R.L. 4) Rivadavia 3246 loc. R. Calzada, pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 5) Inmob. y Construct.: La adquisic., vta, permuta, arrendam., admin. y construcc., refacc., ampliacion y acondic. de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todo lo referente a operac. comprendidas en de Prop. Horizontal y sus reglament. La constr. de obras civiles en gral. dest. a vivienda, industria y toda otra obra cualq. fuera su tipo, clase, categ. o material con que se la construya o fabrique y todo lo que tenga relación directa con la construcc. y/o fabricación de espacios cubiertos y/o semicub., ya sean púb. y/o priv.; ejecuc. de obras púb. de infraestr. urbana, pavimentación, repavimentación, urbanización, desagües pluviales y cloacales, agua corriente, redes de electricidad, iluminación, obras y redes de gas y cualq. otro tipo de obras de ingeniería o arquitectura, pudiendo las mismas ser ejec. en forma directa o a través de empresas subcontratistas y mediante todas las modalidades existentes en las mismas y por ejec. directa con fondos nac., prov. o munic., por ctto. directo celeb. por licitación púb. con percepción del costo de la obra directamente de los beneficiarios y/o por la contratación por consorcios o cooperativas, demoliciones de cualquier tipo de construcc., como asimis. la provisión e industrialización de materiales para la construcc. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8 y 9) Gerencia individual a cargo del socio Maximiliano Javier Vazquez, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscaliz.: los socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado.

TEMPLECRAFTLOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Hacer saber: 1) Mauro Pablo Comito, nac. 1/9/1985, DNI/CUIT 20-32152063-5, solt., dom. Lavalle 293, Temperley, martillero; Guido Paccini, nac. 27/05/1985, DNI/CUIT 20-31660350-6, cas., dom. Mitre 353, depto. 5 A, loc. L. Zamora, empres.; ambos arg., pdo. L. Zamora, Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Púb. del 29-09-2021 3) Templecraftlomas S.A. 4) Bmé. Mitre 114, depto. 3 B, loc. y pdo. L. Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Explot. negocios ramo restaurante, bar, cervecería, confit., pizzería, cafetería, vta. de toda clase de prod. alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronóm. compraventa y cualq. otra forma de comercializ. por mayor y menor de mat. primas, mercad., prod. elab. y semielab., naturales o artificiales, relac. con las industr. y actividad gastronóm. Licitaciones: Mediante la interv. en concursos de precios y licitac. púb. y/o priv. para la ejec. de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años desde inscr.; 7) \$100.000; 8y9) Directorio: entre 1 y 5 miembros. Mandato: 3 ejerc. Pte.: Guido Paccini; Dir. Suplente: Mauro Pablo Comito; ambos domic. esp. consignados; Fiscaliz.: Socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado CALZ 19-36.

PUEYLAB PUERTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sala Raúl Pedro, 4/11/45, casado, DNI 5334779, San Luis 1350 3º B; Sala Esteban Raúl, 31/8/74, casado, DNI 23971570, Av. Colón 3383; Guiot Liliana María, 16/9/69, soltero, DNI 20527675, Matheu 2659; Martínez Rodrigo Raúl, 9/9/80, soltero, DNI 28237509, Bolívar 2743 7ºA, todos arg., bioquímicos, de Mar del Plata; 2) 29/09/2021; 3) Pueylab Puerto S.A.; 4) Acha 324 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Realización e interpretación de análisis de laboratorio. Prestación de serv. de asistencia, asesoramiento y orientación sobre análisis clínicos. Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas. Realizar cualquier acto o contrato con persona a fin de lograr el objetivo social. Realización de análisis de laboratorio, bromatológicos y elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Sala Esteban Raúl; Suplente Martínez Rodrigo Raúl; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ALMENDRA & AMELIE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución según instrumento privado de fecha 15-09-2021: Socios:(i) presente Arauco Laura Beatriz, de nacionalidad argentina, DNI 31.075.259, CUIT 27-31075259-8, nacido el 13 de mayo de 1984, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle 30 de Septiembre N° 5484 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y domicilio especial en Salta N° 285 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; (ii) Arauco Matias Javier, DNI 32.653.407, CUIT 20-32653407-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 octubre de 1986, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Cervantes Saavedra N° 3672 P.B. de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y domicilio especial en Salta N° 285 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Denominación: Almendra & Amelie Hnos. S.R.L.; Sede: Salta N° 285 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el país y en el exterior, de las siguientes actividades: Fabricación, producción, transformación, compraventa, consignación, representación, importación y exportación, distribución y comercialización mayorista-minorista, venta online, de productos textiles, prendas de vestir, indumentaria en general, zapatos, carteras, accesorios para la indumentaria, bijouterie, productos elaborados y manufacturados textiles y sus insumos, nuevos y/o usados. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender,

fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Plazo: 99 años desde su inscripción en Registro de Comercio; Capital: \$100.000 dividido en 100.000 cuotas iguales de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto cada una ellas: (i) Arauco Laura Beatriz suscribe 50.000 cuotas y (ii) Arauco Matías Javier suscribe 50.000 cuotas. Integración: \$25.000 en dinero en efectivo. Administración: será ejercida por un número mínimo de un Gerente y un máximo de siete, socios o no. La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del gerente titular que integre el órgano de administración; Composición: Gerente Titular: Arauco Laura Beatriz, con domicilio especial Salta N° 285 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Vigencia del mandato: indeterminado; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta V. Sandoval, Abogada.

GESTIÓN CRM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 22/09/21: Reforma Art. 3º: Objeto. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MOJISOLA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - La sociedad tiene p/objeto realizar p/cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las stes. actividades: *Transporte; Comercial; *) Socios: Juan Carlos Oniga, arg. nac. 19/8/1953, DNI 10.788.794, CUIT 20-10788794-7, cas. 1ras. nupc. c/Petrona Isabel Rosales, de profesión empleado y Cintia Elisabet Oniga, arg. nac. 28/1/1986, DNI.32.033.083, CUIT-27-32033083-7, solt., hija d/Juan Carlos Oniga y Petrona Isabel Rosales, ambos c/dom. en Avenida Debenedetti 2100 13º Piso "C" Torre 3A de Dock Sud, Pcia. de Bs. As., de profesión empleada; *) Fecha Constitución: por escritura pública n° 133 del 13/9/2021; pasada ante el escribano Juan Martín Bouquet Rolda; Reg. 1207 de CABA; *) Dom. legal Charlone n° 839 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. *) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción; *) Capital Social: \$100.000, dividido en 100 cuotas partes de \$1000 c/u y c/derecho a 1 voto p/cuota; *) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual o conjunta, socios o no, y por todo el plazo de duración de la sociedad. Se designa socia gerente a Cintia Elisabet Oniga, quién ejercerá la administración y representación de la sociedad por todo el tiempo de duración de la sociedad, firmando en forma individual; quien en este acto acepta la designación *) Fiscalización a cargo de los socios. *) Cierre Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Juan Martín Bouquet Roldan, Escribano.

LGS REPRESENTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Libro Reunión de Socios 22/09/2021 Cambio de Sede Social: se fija la sede social en la calle Mariano Pelliza N° 4664, de la ciudad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mercedes Mayorga, Escribana.

LA CORDILLERANA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 3-5-21: a) Aumento de capital a \$12.826.000; b) Reforma Artículos 4 y 9 estatuto; c) Sede: 35 N° 919 La Plata. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

TECNOMEDICGRUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Bozzano, arg. nac. el 02/05/1995, comerciante, soltera, DNI 38.866.271, CUIL 27-38866271-4, dom. en calle 405 n° 3037, Villa Elisa, Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. y Fabián Leonardo Gómez, arg., nac. el 21/10/1978, comerciante, casado en primeras nupcias c/Ana Laura Gratti, DNI 26.946.506, CUIL 23-26946506-9, dom. en calle 33 n° 665, La Plata, Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Const.: Inst. Priv. del 29/09/21. 3) Denominación: Tecnomedicgrup S.R.L. 4) Sede social: calle 37 n° 878, La Plata, Pdo. de la Plata, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: a) Explotación de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceros dedicados a la producción, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, empaquetado, comercialización, alquiler, compra y venta por mayor y menor, industrialización, transporte, importación, exportación y distribución de toda clase de productos, máquinas, muebles, aparatos, accesorios, prótesis, insumos, descartables, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, bienes y servicios destinados a tratamientos de salud, estética, belleza, depilación, foto depilación, peluquería, manicuría, pedicuría, bronceado, masajes, gimnasio, sauna, spa, perfumería, cosmética, tratamientos faciales y corporales, tratamientos médicos y todos aquellos relacionados con la salud, estética, bienestar e higiene personal; b) Compra y venta de establecimientos afines y de plantas de elaboración de productos de cosmética, higiene y/o estética. c) Representación, inscripción, compra y venta de marcas de productos ya registradas, ajenas o propias, registro de marcas, patentes de invención, realización y otorgamiento de franquicias; d) Fabricación, instalación, distribución, compra, venta, reparación, calibración, mantenimiento, limpieza y desinfección de todo tipo de maquinarias y equipos médicos y/o destinados a tratamientos estéticos y/o de preservación de la salud; e) Traslado y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general; e) Gerenciamiento y administración de centros de estética, clínicas, sanatorios, hospitales y todo tipo de entidades afines; f) Servicios relacionados con la organización y explotación de promociones publicitarias a través de la edición de folletos, revistas, programas, anuncios, con venta de espacios publicitarios, con imprenta propia o de terceros. Las actividades que integran el objeto, en los casos en que sea requerido, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para la prestación de los servicios enumerados, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa que realicen empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. 6) Duración: 99 años dde. constitución 7) Cap. Social: \$50.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Gerencia. Gerente: María Bozzano por tiempo indet. Fiscalización: socios. 10) Cierre ejerc.: 30/06 de c/año. Martina Sarmiento Moro, Abogada.

EMPRESA 501 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en asamblea del 8 de julio del 2021 se ha elegido Consejo de vigilancia que resultó integrado por los Sres. Idalino Paniagua Bogado, Carlos Javier Scapino y María Carlota Anoni. Andres Cantelmi, Abogado.

JUAN GAILLOUR Y CÍA. AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Rubén Miguel Gaillour, CUIT 20-05322995-7, domic. Méjico N° 1483 15° "F", MdP; Vicepresidente: Leopoldo Miguel Gaillour, CUIT 20-25957288-7, domic. Neuquén N° 243, MdP; Directora Suplente: María Alicia Soldatti, CUIT 27-05118326-1, domic. Esquíú N° 365, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

MASCHWITZ DIAZ S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/05/2021 se produce un aumento de capital de \$16.900.000 por medio de la capitalización de la cuenta "Prestamos Recibidos". Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$17.000.000. Ignacio Pereda, Contador Público.

TERUS LUNGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Antes ¿Qué hay de nuevo Viejo? Instrumento Privado 28/9/21, por homonimia se aprueba nueva Denominación: Terus Lunga S.R.L.; se modifica cláusula 1°; Autorizado: Damián Salave. Vicenta Berta Oviedo, Escribana.

M.G. LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Maria Rodriguez Sosa, CUIT 23-24734062-9, domic. Rodríguez Peña 988, MdP; Director Suplente: Pablo Adrian de Bernardi, CUIT 20-23834358-6, domic. Mendoza 2130 Piso 10° Dpto. 1, MdP. Ignacio Pereda Contador Público.

MENDEL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 33-70969729-9. Por Esc. Pública N°77 de 28/9/2021, Reg. Notarial 2195, CABA, se transcribió: Acta de Asamblea del 29/06/2020, se designa y aceptan cargos como Director Titular y Presidente: Miguel Alberto Schvartzbaum; Director Suplente Mario Ariel Schvartzbaum; constituyendo ambos domicilio especial en Agustín Molina 8056, Virrey del Pino, La Matanza, Pcia. Bs. As. María Victoria Folcini Castaño, Escribana.

CINCUNETENARIO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ruben Miguel Gaillour, CUIT N° 20-05322995-7, domic. Méjico N° 1483 15° "F", MdP; Vicepresidente: Leopoldo Miguel Gaillour, CUIT N° 20-25957288-7, domic. Neuquén N° 243, MdP; Directora Suplente: María Alicia Soldatti, CUIT N° 27-05118326-1, domic. Esquíú N° 365, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

MUEBLES DIEBEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 20/09/2021. Socios: Lopez Diego Marcelo, argentino, nacido 019/01/1973, DNI N° 23.134.088 comerciante, domiciliado en la calle Berutti 1453 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Ledesma Jorge Luis, argentino, nacida 24/11/83, DNI N° 30.696.036 comerciante, domiciliada en la calle Luis Pereyra 1426 Tigre, Pcia. Bs. As. 1) Denominación: Muebles Diebel S.R.L. 2) Duración: 99 años desde inscripción 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros la realización de negocios relacionados con la compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, financiación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materiales para la fabricación de muebles y todo otro producto y/o articulo relacionado con la madera y todo otro tipo de articulo relacionado con este objeto. Como así también la realización de todo tipo de trabajos relacionados con la construcción, maderas de encofrados, techos, tiranterías etc. Abarcando su ámbito de acción en cualquier lugar del país. 4) Capital: \$300.000 Administrador de fondos Lopez Diego Macelo 5) Administración y representación: Uno o más gerentes, socios, por todo el periodo de duración de la sociedad .Fiscalización por los socios 6) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año 7) Domicilio legal: 3 de Febrero N° 309 San Fdo. 8) No se realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 9) Gerente General: Lopez Diego Marcelo, domicilio administrativo y fiscal 3 de febrero 309 San Fernando, Pcia. Bs. As., domicilio comercial José Hernández N° 16891 Tigre, Pcia. Bs. As. 10) Domicilio especial de los gerentes 3 de febrero 309 San Fdo. La autorización de la Sra. Sánchez Viviana Carmen, DNI N° 12.370.759, surge del instrumento privado de constitución del 20/09/2021. Patricia E. Montes, Notaria.

ÓSTEO VASCULAR SOLUCIONES MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jose Andres Casabonne, arg., DNI 27039563, CUIT: 20-27039563-6, Pascuala Mugaburu 6783, Mar del Plata, comerciante, soltero, nacido el 12/12/78, Norma Esther Zubiri y Rubén Abel Casabonne; Maximiliano Ferrari, arg., DNI 26849616, CUIT 20268496166, Córdoba 1234 2do "A" Mar del Plata, Comerciante, Soltero, hijo de Ferrari Carlos

Alberto y Giallorenzi Stella Maris, 2) 17/9/2021; 3) Ósteo Vascular Soluciones Médicas S.A. 4) Pascuala Mugaburu 6783 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Establecimientos hoteleros, gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Insumos, equipamiento e instrumental médico, quirúrgico, ortopedia. Redes de compra y comercialización. Franquicias. Productos alimenticios Asesoramiento y gestiones comerciales. Inmuebles Agropecuaria, forestal, ganadera. Constructora; 6) 99 años 7) \$200000; 8) Presidente Jose Andres Casabonne; Suplente Maximiliano Ferrari; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/7; Miguel Longhi, Contador Público Nacional.

NINE SPORT FAMILY S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Eric Adler, arg., contador, casado, nac. 09/12/1968, DNI N° 20.633.017, CUIT N° 20-20633017-2, domic. Benito Juárez 2168, MdP y Maria Jose Gutierrez, arg., comerciante, casada, nac. 22/08/1972, DNI N° 22.906.641, CUIT N° 27-22906641-8, domic. Benito Juárez 2168, MdP. Esc. Pública 24/09/2021. Nine Sport Family S.A. Domic. Benito Juárez 2168, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Representación de deportistas y asociaciones civiles deportivas: 1) Representar deportistas profesionales o amateurs de todos los deportes especialmente de jugadores de fútbol, en el país o en el extranjero, en el marco de las normas legales vigentes; 2) Intervenir como representante o intermediario de deportistas o asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas en la contratación, adquisición, venta o enajenación transitoria o préstamo de deportistas, en especial de futbolistas, ya sean amateurs o profesionales, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las legislaciones vigentes; 3) Celebrar contratos en representación de los deportistas o asociaciones civiles deportivas o personas jurídicas, sea cual fuere el tipo de contrato, en el país o en el extranjero; 4) Explotar complejos deportivos y escuelas deportivas para el aprendizaje de los deportes; 5) Administrar o explotar las actividades deportivas en sus distintas disciplinas. B) Deportivas: 1) Creación y explotación de gimnasios y complejos deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva. 2) La instrucción personalizada de todo tipo de deportes, físico culturismo, coordinar grupos de caminata, de atletismo, fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, yoga, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos. 3) Diseño, elaboración o fabricación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio. 4) Prestación de servicios educativos relacionados con la actividad física, gimnasios, spa, acondicionamiento personal y tratamientos de estética no quirúrgicos. 5) Organización de colonias de vacaciones, eventos, torneos y competencias deportivas y recreativas. B) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social \$3.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eric Adler, Directora Suplente: María Jose Gutierrez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GASTRONOMÍA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/05/2021 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos María Vazquez, CUIT 20-10798578-7, domic. Tucumán N° 3779, MdP; Director Suplente: Agustín Civit, CUIT 20-30451015-4, domic. Güemes N° 3279, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Buenos Aires N° 2831 2° B, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

CARDAC S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-66485331-7. Por acta Reunión de Socios del 27/12/2016 se acepta por unanimidad la renuncia de Carlos Alberto Andrade DNI 7597930 y Daniel Maximo Flores DNI 11394663 a sus cargos de gerentes y se aprueba por unanimidad designar Gerente a: Gisella Andrea Doumic CUIT 27263521841 y Marcelo Ignacio Letche Doumic CUIT 20395946170 ambos aceptan los cargos en este acto y fijan domic. especial en Quintana 1650 MdP Pcia. de Bs. As. Acta Firmada por: Gisella A. Doumic y Marcelo I. Letche Doumic. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

EFFECTIVA COMUNICACIÓN MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Renzo Hugo Nicolli, arg., comerciante, soltero, nac. 20/06/1996, DNI 39.671.783, CUIT: 20-39671783-3, domic. Arenales 3966, MdP; Rodrigo Steffanina, arg., licenciado en comunicación social, casado, nac. 05/11/1988, DNI 34.500.045, CUIT: 20-34500045-4, domic. Valencia 7376, MdP; Tomás Alberto Amato, arg., ingeniero naval, soltero, nac. 18/07/1989, DNI 34.483.773, CUIT: 20-34483773-3, domic. Catamarca 2255 9° "E", MdP. Esc. Pública 06/09/2021. Efectiva Comunicación MDP S.A. Domic. Avenida Colón 3135 Depto. "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: La prestación del servicio de consultoría de marketing y comunicación, diseño gráfico y publicitario, desarrollo, implementación y organización de eventos y promociones, desarrollo de campañas publicitarias, diseños de páginas Web, servicios de telemarketing, creación de sistemas de software y sistemas operativos de procesamientos informáticos, desarrollo de sistemas y en general cualquier tipo de servicios que se puedan brindar por internet o que estén relacionados con actividades de marketing y comunicación en general. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del

número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Renzo Hugo Nicolli, Director Suplente: Rodrigo Steffanina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CARDAC S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-66485331-7. Por acta Reunión de Socios del 11/01/2017 se resolvió por unanimidad reformar el Art. 1º "La sociedad se denomina Cardac S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, Rca. Arg. Pudiendo establecer sucurs., agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. El establecim. y cambio de dirección será resuelto por reunión de socios e informado al órgano de contralor p/su inscripc. corresp.". Se cambia de sede social a: Lamadrid N° 3.746, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Firmada por: Gisella A. Doumic y Marcelo I. Letche Doumic. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

CAERIZZO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2021, se designa como Directora Suplente: Elsa Ernestina Gimenez, CUIT N° 27-18574916-4, domic. M. Carballo N° 56, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

RÚSTICOS DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Daniel Lescano, nac. 5/10/1976, soltero, argentino, DNI 25503109, comerciante, dom. Pinamar e/34 y 35 S/N, Mar Azul, Villa Gesell, Pcia. Bs. As. y Juan Antonio Marraco, nac. 19/04/1961, divorciado, argentino, DNI 14238406, comerciante, dom. Av. 32 y Paseo 122 N° 2097, Villa Gesell, Villa Gesell, Pcia. Bs. As. 2) Escritura N° 295 de fecha 24/09/2021. 3) Domicilio social en Pinamar entre 34 y 35 S/N, localidad de Mar Azul, Pdo. de Villa Gesell, Pcia. Bs. As. 4) Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadaterceros, tanto en el país como en el extranjero las actividades: Comercial: Comercialización, distribución, consignación, fabri-cación, producción, reciclado, importación y exportación de todaclase de maderas y artículos de madera y corcho, en bruto perfilada o aserrada, durmientes, planchas, tablas, vigas y otros elementos similares afectados a la construcción. Constructora: Dirección, administración y construcción de edificios, obras viales, de ingeniería o arquitectura. En gral. toda clase de inmuebles y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas. Incluye construcción, refacciones, mejoras, remodelaciones. Servicios: a) Relacionados con la Construcción: incluye desde el movimiento de suelos, excavaciones y preparación de terrenos paraobras, fabricación de artículos de hormigón y otros para su uso en la construcción. Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes y/o representaciones de cualquier entidad, de todos los artículos que comercializa. Transporte terrestre: Transporte decarga de mercadería gral., materia prima y elaborada, cargas en general de cualquier tipo. Financieras: la sociedad podrárealizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Cap. 1.000.000. 7) Presidente Gustavo Daniel Lescano y Director suplente Juan Antonio Marraco. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Mín. 1, máx. 3 dir. Titulares. igual N° de suplentes 8) Pres. opta sist. prev. Art. 55 LGS. 9) 31/08 de cada año. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público.

DI YORIO Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes y Reforma de estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/12/2020 1) Se designa como Gerentes a Jose Gabriel Di Yorio, CUIT N° 20-17338105-1, domic. Olavarría 3455, MdP; Diego Guillermo Di Yorio, CUIT N° 23-21594311-9, domic. Arancaunos entre Yanquetruz y Margaritas, MdP y Andrea Paula Di Yorio, CUIT N° 27-20002405-8, domic. Quintana 562, MdP. 2) Se reforma el artículo 6° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo sexto: "Artículo sexto: La Administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley". Ignacio Pereda, Contador Público.

ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 28 de septiembre de 2021 y Acta de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, se resolvió aprobar la reconducción de Alimentaria San Carlos S.A. y la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social para que se lea del siguiente modo: "Primero: Alimentaria San Carlos S.A. tiene domicilio legal en la localidad de Carlos Keen, Partido de Luján de la Provincia de Buenos Aires y una duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio." El suscripto se encuentra autorizado por Acta de Asamblea de fecha 28 de septiembre de 2021. Néstor Enrique Pagano, Abogado.

ENGANCHES LOQUILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carla María José Pérez, DNI 30.074.734, nacida el 28/01/1983; y Gustavo Darío Biudes, DNI 24.190.979, nacido el 10/01/1975; ambos argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados en 25 de Mayo N° 890, Morón,

pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 30/09/2021; 3) Denominación Enganches Loquillo S.R.L.; 4) Domicilio: 25 de Mayo N° 890, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Herrería de obra, piezas metalúrgicas y enganches para rodados. Reparaciones de chasis, tráileres, casas rodantes, furgones, cajas playas, embalaje metálico. Importación y/o exportación de materias primas, insumos, productos y demás materiales relacionados con las actividades mencionadas. Comercialización en todas sus formas de pinturas y artículos de pinturería y/o de ferretería; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Gustavo Darío Biudes como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

ACERBI ROSALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 2020 con la presencia de la totalidad de los accionistas. Se designó un nuevo Directorio. Designando como Directores Titulares a: con el cargo de Presidente a Matías Rosales, DNI 27.742.157, con el cargo de Presidente, a Acerbi Diego, DNI 31.743.575, con el cargo de Vicepresidente y como Director Suplente a Martín Acerbi, DNI 34.199.971, por el término de 3 ejercicios (2021-2022-2023). No comprendida. Roberto Alfredo Breide, CPN.

LOS TRES ABEL S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 01/10/2021 se eligió director titular a Julián Abel Aguirre; y director suplente a Cecilia Verónica Aguirre. Presidente del Directorio: Julián Abel Aguirre. Plazo de designación: tres ejercicios a partir del 01/01/2021. SNC Art. 299 LGS. Guillermo J. Luciano, Abogado.

DUA SLASH MOTORS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 24/09/2021 se declara la actividad de los socios Igor Andres Ayuso, DNI 39830585, y Franco Moschella, DNI 39644621, siendo para ambos la misma: servicios de hospedaje temporal. Juan Manuel Rodríguez, Contador Público.

TRANSPORTE SANCHEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Extraord. del 12/8/2021, se aceptó la renuncia al Direct. Titular Pte. de René Omar Sanchez, DNI N° 4.745.743, y se designó a: Direct. Titular Pte. Dora Nilda Etcheverry, DNI/CUIT N° 20-05079527-1, casada; Director Tit. Leonardo René Sanchez, solt., CUIL/DNI N° 20-22465253-5; y Dir. Sup. Luciano Rubén Sanchez, DNI/CUIT N° 20-23678049-0, solt., todos comerciantes, argentinos, ddos. en C. Pellegrini 437, Ctel. 1, de Capilla del Señor, pdo. de Exaltación de la Cruz, Bs. As. por 3 ejerc. María M. Gelitti, Abogada.

MURVIVANT JARDINES VERTICALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Miguel Goicoechea, 12/6/89, DNI 34564359, Beltrán 73, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; Federico Albertazzi, 18/1/89, DNI 34368679, Robles 66 Country Abril Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As. y Santiago Manzo, 13/4/89, DNI 34485792, Carabelas 824 Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos, solteros y empresarios; 2) Doc. priv. del 27/9/21; 3) Murvivant Jardines Verticales S.R.L.; 4) Alem 574, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Dirección, administración, explotación, conservación, asesoramiento, instalación, producción, distribución, transportación de todo lo relativo a la Jardinería y paisajismo, y muy especialmente a jardines verticales, en predios propios o ajenos, instalar o explotar viveros, tareas de forestación y actividades forestales, recuperación de sistemas de tierras, acogiendo o no a planes oficiales y/o privados, asesoramiento técnico a terceros. Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, comercialización, importación y exportación de agroinsumos, plantas, semillas, flores, macetas, cintas, objetos de adorno, y todo producto afín a la jardinería y el paisajismo. Compra, venta, locación de inmuebles y muebles destinados a cultivar flora, transportarla y distribuirla.; 6) 99 años; 7) \$60.000; 8) Gerentes los socios por término indeterminado. Fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinta; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.

CONDOMINIO GENERAL PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario y Rectificadorio al publicado el 08/09/2021. Nombre correcto Director Suplente Daniel Alberto Gonzalez. Autorizada Dra. Carlota F.M: Febre To. 44 Fo. 407 CALP.

LARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Reunión de Socios del 4/6/2019, acta N° 16, F° 16 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de Lares S.R.L., matrícula 112802, legajo 188904 de la DD.PP.JJ, ha renunciado al cargo de Gerente Diego Hernan Alvarez, CUIT N° 20-27140791-3; habiéndose designado Gerentes a Santiago Ricardo Barberis, DNI N° 18.433.819, CUIT N° 20-18433819-0; y Sebastián Carlos Barberis, DNI N° 23.804.805, CUIT N° 20-23804805-3; para actuar en forma conjunta, separada o indistintamente el uno en reemplazo del otro; por el término de tres años a partir del 04/06/2019, aceptando los mismos de conformidad. Guillermo Horacio Godoy, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MULTICERRAMIENTOS LEANDRO BAEZA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2021. 1.- Leandro Adolfo Baeza Araneda, 14/01/1983, soltero/a, argentina, fabricación de carpintería metálica, Las Camelias N° 1161, piso Tristan Suarez Ezeiza, Tristán Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.084.541, CUIL/CUIT/CDI N° 23360845419, Mayra Alejandra Gomez, 13/04/1988, soltero/a, argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Las Camelias N° 1161, piso Tristán Suarez Ezeiza, Tristán Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.785.403, CUIL/CUIT/CDI N° 27337854031. 2.- "Multicerramientos Leandro Baeza S.A.S.". 3.- Las Camellas N° 1161, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Adolfo Baeza Araneda con domicilio especial en Las Camellas N° 1161, CPA 1806, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mayra Alejandra Gomez, con domicilio especial en Las Camellas N° 1161, CPA 1806, Tristán Suarez, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ELECTROMECAÁNICA RIZZO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2021. 1. Alejandro Rizzo, 24/03/1977, casado/a, argentino, reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos, Arquímedes N° 37, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.597.231, CUIL/CUIT/CDI N° 20255972317. 2. Electromecánica Rizzo S.A.S. 3. Arquímedes N° 37, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejandro Rizzo, con domicilio especial en Arquímedes N° 37, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Dolores Lemos, con domicilio especial en Arquímedes N° 37, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PICK N' DROP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2021. 1.- Luis Nicolas Fillon, 01/04/1987, casado/a, Argentina, comerciante, San Vicente N° 5580, piso General San Martín, Villa Libertad, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.912.092, CUIL/CUIT/CDI N° 23329120929, Tatiana Maria Noel Fortuna, 05/05/1984, casado/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Brandsen N° 3477, piso La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.926.769, CUIL/CUIT/CDI N° 27309267694. 2.- "Pick n' Drop S.A.S.". 3.- San Vicente N° 5580, Villa Libertad, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Nicolas Fillon con domicilio especial en San Vicente N° 5580, CPA 1650, Villa Libertad, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tatiana Maria Noel Fortuna, con domicilio especial en San Vicente N° 5580, CPA 1650, Villa Libertad, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ENGABEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2021. 1.- Marianela Di Scala, 13/03/1987, casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Independencia N° 1347, piso 2º D General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.937.194, CUIL/CUIT/CDI N° 27329371943, Jose Di Scala, 23/11/1988, soltero/a, Argentina, venta al por menor de pescados y productos de la pesca, Gral. Acha N° 1566, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.344.075, CUIL/CUIT/CDI N° 20343440759, Rafaela Di Scala, 06/02/1984, casado/a, Argentina, venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, Arana y Goiri N° 3165, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.799.099, CUIL/CUIT/CDI N° 27307990992. 2.- "Bengaben S.A.S.". 3.- Acha N° 648, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marianela Di Scala con domicilio especial en Acha N° 648, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rafaela Di Scala, con domicilio especial en Acha N° 648, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, Jose Di Scala, con domicilio especial en Acha N° 648, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ROLEZ CRYPTODEVICE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2021. 1.- Omar Andres Becerra Celis, 07/06/1996, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades

excepto las anónimas, Acassuso N° 1679, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.756.229, CUIL/CUIT/CDI N° 20397562299, Carmen Gloria Celis Hernandez, 23/06/1964, Soltero/a, Chile, Servicios de Socios Inversores en Sociedades Regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999-, Acassuso N° 1679, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.458.132, CUIL/CUIT/CDI N° 27924581323. 2.- "Rolez Cryptodevice S.A.S.". 3.- Acassuso N° 1679, Merlo, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Omar Andres Becerra Celis con domicilio especial en Acassuso N° 1679, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carmen Gloria Celis Hernandez, con domicilio especial en Acassuso N° 1679, CPA 1722, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COTIEXPRESS DEL SUDESTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2021. 1.- Nicolas Matias Stedile, 25/11/1982, Casado/a, Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería, 42 N° 2526, piso Necochea, necochea, Buenos Aires, argentina, DNI N° 29.773.334, CUIL/CUIT/CDI N° 20297733347, Paula Beatriz Stedile, 27/09/1984, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería, 61 N° 3299, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.071.778, CUIL/CUIT/CDI N° 27310717784. 2.- "Cotiexpress del Sudeste S.A.S.". 3.- 61 N° 3299, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paula Beatriz Stedile con domicilio especial en 61 N° 3299, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Matias Stedile, con domicilio especial en 61 N° 3299, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SERVICIOS AGRÍCOLAS EMPABAK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/09/2021. 1.- David Valentin Villalva, 07/03/1999, Soltero/a, Argentina, comerciante, Mariano Acosta N° 3061, piso B° Las Lilas Pilar, Presidente Derqui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.832.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20418327694. 2.- "Servicios Agrícolas Empabak S.A.S.". 3.- Av. Bartolomé Mitre N° 6147, 3 A, Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: David Valentin Villalva con domicilio especial en Av. Bartolomé Mitre N° 6147, 3 A, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Daniel Diaz, con domicilio especial en Av. Bartolomé Mitre N° 6147, 3 A, CPA 1875, Wilde, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nomina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en la calle Barranca de los Lobos 175. Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	V-A-IV-6	Algel Chiesa N° 80. Coronel Vidal	TEJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-B-IV-8	La Fe N°185 Vivorata	ARBIZU LUIS MARIA
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-G-248-24	Bariloche N° 341 - (Santa Clara del Mar)	SANCHEZ LORENA MARCELA
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-X-14-1	Santa Margarita N°489 - Santa Clara del Mar	CHOCARRO ROSA ERMINIA
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-T-15-23	Quintana N° 758 - Camet Norte	ALLAMAN ARTURO ALFONSO
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-C-26-9	De Los Pinos N° 138 - Mar De Cobo	ARAGUES BERNARDO RAFAEL

PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	V-P-5-19	San Remo N° 969 - Santa Clara del Mar	BALDINI RICARDO JOSE
2147-069-1-2005	IV-F-115-3	Los Ángeles N° 984	SANTA CLARA DEL MAR S.R.L.
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-T-112-1	Vidal N° 1086 - Camet Norte	VIDAL FERNANDO ANGEL
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-F-105-17	Cannes N° 972 - Santa Clara del Mar	SANTA CLARA DEL MAR SRLGRA
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-F-161-10	Rio de Janeiro N° 808 Santa Clara del Mar	SANTA CLARA DEL MAR S.R.L.
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-B-5-13	Los Naranjos N° 137	BEHOTAS NAZAR USLADIL

Facundo Ariel Bochicchio, Director

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-705/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.842" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es circunscripción XVI, sección A, manzana 15, parcela 7; partida 32.842; folio 492/año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; Javier Arturo Martínez, Intendente Municipal.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-706/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.839" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es circunscripción XVI, sección A, manzana 15, parcela 4; partida 32.839; folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; Javier Arturo Martínez, Intendente Municipal.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-704/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.886" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es circunscripción XVI, sección A, manzana 24, parcela 15; partida 32.886; folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; Javier Arturo Martínez, Intendente Municipal.

oct. 4 v. oct. 6

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerente de la Subgerencia de Relatorías de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, en carácter de "prima facie" responsable solidario de ORBITAK INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-71467433-8, que en el Expediente 236004662902017 seguido a la firma Orbitak Informatica S.A., CUIT 30-71467433-8, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 3876/2021 por medio de la cual se han establecido prima facie las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$12.675,50 (01/2015), \$21.823,00 (02/2015), \$16.287,40 (03/2015), \$8.307,30 (04/2015), \$5.491,00 (05/2015), \$19.796,20 (06/2015), \$19.691,90 (07/2015), \$10.574,00 (08/2015), \$16.375,80 (09/2015) y \$24.342,70(10/2015), \$22.103,30 (11/2015), totalizando la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$177.468,10) y se estableció "prima facie" una diferencia a favor del contribuyente, cuya suma a valor histórico asciende al monto de Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 90/100 (\$5.905,90), en el período 12/2015. Se instruyó el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del citado Código, dejándose constancia de la reducción legal establecida en el Artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por las multas e intereses correspondientes, el Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, con domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la firma, y se ha hecho saber a la firma y al prima facie responsable solidario que dentro de los 15 días de notificado dicho acto podían interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la

que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se hizo saber que dicho procedimiento administrativo de determinación de oficio continuaba su sustanciación en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Provincial N° 166/2020 (según texto modificado por el Decreto Provincial N° 82/2021); asimismo se hizo saber que podían unificar la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto -Ley 7647/70) y se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma y al domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires al Sr. Villarroel Marcelo. Firmado Ana Matilde Andreu-Subgerenta de Relatorías.

Ana Matilde Andreu, Subgerenta.

oct. 4 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Rosales cita y emplaza por quince (15) días corridos a presentarse ante el Juzgado de Faltas, sito en Paso N° 505 - 3er. Piso de Punta Alta y/o la Dirección de Seguridad -Estación de Policía Comunal- sito en Murature Nro. 590, ambos de Punta Alta (lunes a viernes 8 a 12:30 hs.), a los titulares registrales y/o terceros interesados si los hubiere en relación a los vehículos que a continuación se detallan (dominios: B0113481, XKL108, XER733, B2177825, B311151, B1302385, U061455, WPX996, B1879349, B1463409, WPI394, WPY006, RPD197, UWV737, WPE328, B0309872, VIA471, VXY991, RGJ743, RWI145, B1866487, UXB549, 746DMM, 798DJM, 543DVM, 562CSD, 877KOP, 781CIU, 150DCF, 289DCF, UNX622, 108DCF, 975CBW, 092CMB, 736IFV, 217GGD y 618GFA) a hacer valer sus derechos sobre los mismos y manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución de las citadas unidades de los depósitos municipales, ello previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada en expediente administrativo o en juicio de Apremio y acreditación de documentación dominial pertinente o de abandonarlos en favor de esta Municipalidad, ello bajo apercibimiento de tener por cierto el desistimiento en la recuperación de los mismos y proceder a su afectación, subasta, compactación o destrucción similar, conforme Arts. 4, 6, 7, 15 y ccs. Ley 14.547, Arts. 1, 2 y ccs. Ordenanza 3816/19 y Art. 1 y ccs. Decreto Mpal. 167/20. Punta Alta, 28 de septiembre de 2021.

Cristela Alicia Gerbino, abogada.

oct. 5 v. oct. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALEGRÍA ALBERTO (DNI 29.345.040) con domicilio real en Piedra Buena N° 1431 de la localidad de Garín Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-42864715-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sito en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864715-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Ramal Escobar Ruta 9 Km 33.700, partido de Malvinas Argentinas, el día 14 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003879; Que en dicha acta se imputa al señor Alegría Alberto Ezequiel DNI N° 29.345.040, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FEX369 interno 26, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Escobar hasta Vicente López, transportando veinte (20) pasajeros, presenta certificado de habilitación del municipio de Escobar N° 5298; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar al señor Alegría Alberto Ezequiel DNI N° 29.345.040, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sito en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-118-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 33-71584380-9) con domicilio real en Florida N° 259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-40769217-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-40769217-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Destacamento Vial Ruta 226 km. 167, partido de Tandil, el día 6 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00612; Que en dicha acta se imputa a la empresa An Travel S.R.L. CUIT N° 33-71584380-9 la que posee habilitación CNRT 70510, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio IOJ597 interno 214, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Tapiales hasta Tandil; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa An Travel S.R.L. CUIT N° 33-71584380-9; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-123-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón Pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-43037335-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-43037335-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002520; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR023 interno 8683, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grang Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Siescientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-126-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón Pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-42864739-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864739-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002101; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR027 interno 8703, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grand Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, se presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-131-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PASSERO ARIEL (DNI N° 26.539.053) con domicilio real en Diagonal 628 y esquina Diagonal 618 N° 89 de la ciudad de La Plata pcia. de Buenos Aires, que por expediente 22104-2948/15 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 22104- 2948/15, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que mediante la Resolución N° 514/15, se aplicó al Sr. Ariel Ricardo Passero (DNI N° 26.539.053) una multa por un valor total de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$32.400,00) por realizar servicios intercomunales de transporte de pasajeros sin autorización; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 3 de noviembre de 2015, mediante Carta Documento CD694134420. Que el Sr. Passero interpuso el día 9 de noviembre de 2015 en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo formal el recurso resulta procedente en atención a que fue interpuesto dentro de los diez días de notificada la disposición y fundado por escrito conf. art. 92 del Decr. 7647/70; Que en lo sustancial, el Sr. Passero alegó un argumento principal en su defensa. Así puso de manifiesto la venta del vehículo objeto de infracción. Asimismo, acompañó a fs. 12/14 copia simple de la denuncia de venta del vehículo dominio THP 148 transferido a la Sra. Dalera Erica Alejandra (DNI N° 34.253.299); A fs. 22/23 está agregado el informe técnico legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se advierte que el Sr. Passero poseía habilitación para efectuar servicios de transporte intercomunal de pasajeros de carácter especializado. De ese modo, del informe se sugiere el cambio de calificación del art. 211 por el art. 250 del decr. 6864/58. Por otro lado, del informe surge que: “Se observa claramente que el Sr. Leonardo Martín Pereyra resulta ser el titular del vehículo involucrado desde el 23.05.2018, fecha ésta posterior a la del acta de comprobación.” Que del informe de DNRPA surgió que: el Sr. Passero era titular del vehículo dominio THP 148 desde el día 06/06/2013, que actualmente el rodado posee baja de motor desde el 12/06/2018 y que no constaba en las bases de datos del organismo, ninguna denuncia de venta. Asimismo, de ese informe a fs. 50 surgió que el último titular registral es el Sr. Pereyra Leonardo Martín (DNI N° 27.749.551), por lo que cabe concluir que la transferencia del vehículo dominio THP 148 se perfeccionó a este último; Que a fs. 54 está agregado el Dictamen de Asesoría General de Gobierno, del cual surge que: “Analizado lo actuado, esta Asesoría de Gobierno considera que se encuentra suficientemente acreditado -de acuerdo a los informes elaborados por las reparticiones competentes- que el titular del vehículo infraccionado al momento de labrarse el acta era el Sr. Passero; Asimismo

teniendo en cuenta que el Sr. Passero cuenta con las autorizaciones y permisos pertinentes para prestar el servicio de transporte intercomunal de pasajeros pero que el automotor en cuestión no se encontraba dentro del parque móvil habilitado, debería encuadrarse la falta en el art. 214 del Decr. 6864/58". Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que de las argumentaciones y pruebas agregadas al expediente, queda acreditado que al momento de configurarse la infracción el titular del vehículo dominio THP 148 era el Sr. Passero pero la infracción reside en que dicho vehículo no estaba registrado en la base de datos del parque móvil habilitado en los Servicios Especializados; Que en base a lo expuesto, lleva a esta Dirección Provincial a hacer lugar parcialmente el recurso interpuesto, revocar la resolución atacada y dictar un nuevo acto administrativo encuadrando la infracción cometida por el Sr. Passero en el art. 250 del Decreto 6864/58; por afectar a los servicios vehículos no habilitados; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Hacer lugar parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Passero Ariel Ricardo (DNI N° 26.539.053) contra la Resolución N° 514/15, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al Sr. Passero Ariel Ricardo (DNI N° 26.539.053) por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso, el día 14 de febrero de 2015 transportando cincuenta (50) pasajeros desde Ezeiza hacia Mar de Ajó con el vehículo dominio THP 148. Artículo 3º. Otorgar a la imputada un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-536-GDEBA-DPTFMIYSPGP

Mariano Raffo, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CABRERA GASTÓN (DNI 22.588.582) con domicilio real en Avda. Pte. Perón N° 1043 de la localidad de Lincoln Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5260273-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05260273-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2600 en la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, el día 9 de febrero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3513; Que en dicha acta se imputa al Sr. Gastón Alberto Cabrera (DNI N° 22.588.582) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente N° HCW-081, realizaba un servicio desde Alberdi partido de Leandro N. Alem hacia Lincoln, transportando doce (12) pasajeros, posee Habilitación Municipal N° 05/20 del partido de Leandro N. Alem; Que el imputado formula descargo, manifestando que en el momento del hecho no estaba realizando un servicio, ya que no recibiría ningún pago por el viaje y que eran un grupo de amigos y familiares que se dirigían al Carnaval de Lincoln, utilizando un solo vehículo, en el caso, su combi, que posee habilitación municipal y que desconocía que debía contar con permiso provincial; Que analizada la defensa, no surge razón de mérito suficiente para revertir la falta imputada, no revistiendo fuerza suficiente los argumentos vertidos, los que no controvierten la falta; por lo que corresponde en esta instancia rechazar la defensa presentada y aplicar la sanción correspondiente a la infracción comprobada; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la firma no registra antecedentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P.; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar al Sr. Gastón Alberto Cabrera (DNI N° 22.588.582); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto dispositivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-22-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30716146711) con domicilio real en Chile n° 857 piso 6 depto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5302391-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302391-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 22 de enero de 2020 en la Ruta Provincial km 290 partido de Gral. Lavalle, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2462; Que por dicha acta, se

imputó a la firma Tesei Travel S.R.L. por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPI-800 interno 114, realizaba un servicio transportando sesenta y dos (62) pasajeros, entre San Justo y Mar de Ajó, constatándose conjuntamente con la Policía del Destacamento Vial de Lavalle, que todos los pasajeros ascendieron en provincia de Buenos Aires, abonando sus pasajes; Que el conductor de la unidad exhibió en la oportunidad la Licencia N° 70819 de la C.N.R.T.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte Del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Tesei Travel S.R.L. por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-25-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Hector Camarotti Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CHASCO BUS S.A. (CUIT N° 30665070464) con domicilio real en Balcarce e/Chaves y Díaz Vélez Local 5 Terminal de Chascomús de la localidad de Chascomús pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP el registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del incumplimiento de la firma "Chasco Bus S.A" por no haber presentado oportunamente la declaración jurada anual obligatoria de parque móvil; Que dicho incumplimiento fue verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que mediante cédula de fecha 11 de junio de 2019 se intimó a la empresa a presentar la correspondiente Declaración Jurada Anual de parque móvil en un plazo no mayor de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de las sanciones de ley; Que transcurrido dicho término sin que la prestataria presente la documentación exigida, corresponde imputar a la misma por incumplimiento de la normativa vigente en el caso, la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Imputar a la firma "Chasco Bus S.A" por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N°16378/57 y sus modificatorias por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, solicitada mediante cédula de notificación de fecha 11 de junio de 2019. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-69-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MENDIVIL HORACIO (13.642.979) con domicilio real en 13 N° 57 de la localidad de Azul pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5570/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5570/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que, mediante Disposición Número: DI-2018-114-GDEBA-DPFTMIYSPGP, de fecha 25 de abril de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Mendivil, Horacio Alberto (DNI N° 13.642.979) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16.378/57. Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra su fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento

administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto, el Sr. Mendevil Horacio Alberto, formula defensa mediante carta documento 4010802101, cuya presentación se formalizó en tiempo y forma legal, en la cual alega que el vehículo fué dado de baja en la categoría transporte de pasajeros y que en la actualidad se encuentra como vehículo privado y que en la oportunidad se encontraba realizando un viaje con familiares, sin cobrar suma alguna; Que atento a lo alegado por el recurrente, se citó a prestar declaración testimonial a las personas descriptas en el Acta de Comprobación, quienes se hicieron presentes ante la Delegación Azul, manifestando en forma concordante que se trató de un viaje de cumpleaños donde iban familiares y amigos, sin abonar suma alguna; Que de los argumentos y declaraciones efectuadas por los pasajeros del servicio involucrado, se observa en primer lugar que no existió en la prestación ánimo de lucro, hecho que caracteriza a todo servicio de transporte intercomunal de pasajeros; Que resultaron coincidentes las afirmaciones de ambos declarantes; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia; Que la presente se dicata en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Mendivil Horacio Alberto (DNI N° 13.642.979), contra la Disposición N°: DI-2018-114-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de abril de 2018, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-16-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-42864693-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864693-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00634; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR025 interno 8713, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grang Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-117-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JUAN CARLOS SOSA (DNI N° 23.599.914) con domicilio real en Barbazan N° 915 de la localidad de Pergamino pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5261416-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05261416-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros efectuado en Acceso Hipólito Yrigoyen 2800 del partido de Lincoln, el día 16 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3516; Que en dicha acta se imputa al Sr. Juan Carlos Sosa (DNI N° 23.599.914) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente PGB-239, se realizaba un servicio desde Pergamino hasta Lincoln, transportando ocho (8) pasajeros, manifestando ser todos vecinos y no cobrar el servicio sin poder acreditar lo afirmado, posee Habilitación Municipal de Pergamino 4263/18 expte. B-4000/18; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta

constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dispone: Artículo 1°. Sancionar al Juan Carlos Sosa (DNI N° 23.599.914) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-137-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DE ARMA FACUNDO (DNI 22.061.402) con domicilio real en Pueyrredón n° 39 de la localidad de Merlo pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5301175-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05301175-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 366, partido de Mar Chiquita, el día 31 de enero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002187; Que en dicha acta se imputa al señor De Arma Facundo Juan DNI 22.061.402, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PIV634 interno 30, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta Mar del Plata, con intermedias por Avellaneda, transportando quince (15) pasajeros, exhibiendo habilitación de la CNRT N° 4484; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor De Arma Facundo Juan DNI 22.061.402; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2021-17-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo n° 2633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente 2417-3722/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el expediente N° 2417-3722/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 109/17 de fecha 5 de junio de 2017 del Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aplicó a la firma Transfer Line S.A, una multa por un valor total de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$79.200,00) por realizar un servicio intercomunal desde Mar del Plata hasta La Pata sin autorización, con el vehículo chapa patente HJQ 581, Interno 126; para la empresa El Rápido Argentino C.M.O.S.A.; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso;

Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto dispositivo fue notificado el 17 de julio de 2017, mediante carta documento N° CD815321414; Que mediante expediente 2417-3722/17 Alcance 1, la imputada interpone Recurso de Revocatoria contra el acto dispositivo sancionatorio, debiendo analizarse como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio; todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la recurrente se agravia entendiendo que el acto administrativo indica que no se ha formulado descargo y manifiesta que “resulta arbitrario, ilegal, deviniendo el procedimiento y la resolución que es su consecuencia es nulo de nulidad absoluta e insanable”... Que el recurrente declara que en marzo del 2015 se celebró un contrato de leasing con el Rápido Argentino M.O.C.S.A. sobre la unidad HJQ 581, debidamente inscripto ante el Registro Automotor, por lo cual esta última sería responsable del incumplimiento de la normativa relativa a autorizaciones de servicios, ya que es el titular del uso y goce del rodado mientras dure el leasing; Que al respecto, la Dirección de Transporte informó que la unidad HJQ 581 no se encuentra habilitada dentro del parque móvil de la empresa El Rápido Argentino C.M.O.S.A a la fecha de labrada el acta por el cual no se encontraba en condiciones de prestar servicios de autotransporte de pasajeros y agrega que no se encuentran registros de su habilitación en su base de datos; Que del informe histórico sobre el dominio del mencionado vehículo, surge que el rodado perteneció a un solo titular, Transfer Line S.A, que no se registró denuncia de venta, sino un contrato de leasing desde el 19 de octubre de 2017, y que este fue a favor de Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L.; Que analizado lo actuado, y teniendo en cuenta que la fecha de celebración del contrato de leasing resulta posterior a aquella en la cual se labrara el acta de comprobación, lo alegado no permite enervar la falta constatada, ni desviar hacia otro actor la imputación de la misma, correspondiendo en consecuencia rechazar la recurrencia interpuesta y elevar los actuados por el recurso jerárquico en subsidio; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Transfer Line S.A, contra la Resolución N°109/17, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar, elevar las actuaciones conforme al artículo 2º. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CITA S.R.L. (CUIT 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05302573-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302573-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 18 de enero de 2020 en el paraje de la localidad de Vivoratá en la Ruta Provincial 2 km 366 partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 637; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. CUIT N° 30-70623998-3, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OMS-789 interno 50, realizaba un servicio iniciado en el partido de Morón, con intermedias en Pacheco, Gral. San Martín, Ciudadela, Quilmes con destino final la localidad de Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad la Licencia de C.N.R.T. 9478; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. CUIT N° 30-70623998-3 (Licencia de C.N.R.T. 9478) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-106-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TAPI TOUR S.R.L. (CUIT 30710960891) con domicilio real en Piedras n° 265 de la localidad de Salto pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5274006-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05274006-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 290, Partido de General Lavalle, el día 30 de enero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2117; Que por dicha acta se imputó a la empresa "Tapi Tour S.R.L." por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXR 933, se realizaba un servicio desde la localidad de Pergamino hasta San Clemente trasladando a cuarenta y cuatro pasajeros, exhibiendo licencia CNRT N° 13715; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que se deja constancia, a través del IF-2020-15514994-GDEBA-DRYSMIYSPGP que conforme surge del sistema de multas, la firma "Tapi Tour" S.R.L. no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57. Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa "Tapi Tour S.R.L." por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337), por realizar tráficos no autorizados, en el caso: un servicio desde la localidad de Pergamino hasta San Clemente trasladando a cuarenta y cuatro pasajeros, exhibiendo licencia CNRT N° 13715. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-59-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JUÁREZ MARIO (CUIT 20.741.110) con domicilio real en Ciudad de la Paz n° 1108 piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00087940-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00087940-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Pilar Ruta 8 Km 35, partido de Pilar, el día 28 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003850; Que en dicha acta se imputa a la empresa Juárez Mario Enrique por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OZG268, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pilar hasta Olivos, transportando doce (12) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Juárez Mario Enrique DNI 20.741.110; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado

provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2021-127-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y empaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MIÑO ABEL ANGEL cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 26, letra D, número 6 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-701/2021 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.843” (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 6; Partida 32.843; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-710/2021 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.840” (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 15, Parcela 5; Partida 32.840; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-702/2021 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.887” (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 16; Partida 32.887; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-708/2021 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.841” (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 15, Parcela 6; Partida 32.841; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-707/2021 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.844” (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 7; Partida 32.844; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-703/2021 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.877” (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la

SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 4; Partida 32.877; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-711/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.884" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 13; Partida 32.884; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-699/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.885" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 14; Partida 32.885; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-709/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.845" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 8; Partida 32.845; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-700/2021 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.876" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 1; Partida 32.876; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EE-25548176-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARTINEZ ADRIANA NOEMI, DNI 14.871.482, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda del Valle Saavedra, Delegada.

oct. 6 v. oct. 7

LEANDRO ARIEL AGUSTI

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial subastará por ejecución de prendas, EL 22/10/2021 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar los automotores que se detallan en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 20 y 21 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suárez Km. 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Luzzi, Rosario Fiat Argo Drive 1.3 / Sedan 5 puertas Dominio AD 524 KJ Año 2019 Base \$677.160,60 // Gonzales Mendez, Brian Ariel Chevrolet Sedan 4P Cruze 1.4 Turbo LT MT Dominio AD 018 YX Año 2018 Base \$465.039// D Antuono, Berenice Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ Sedan 5 puertas 2019 Dominio AD 672 EZ Base \$837.983,40 //Villalba, Miguel Angel Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ / Sedan 5

puertas Año 2019 AD 650 EZ Base \$974.946,60 // Fernandez, Gladys Elisabet Del Vale Chevrolet Tracker FWD LTZ / Rural 5 puertas Dominio AD 282 YU Año 2018 Base \$495.434,98// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Señá \$10.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de octubre de 2021. Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica